

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

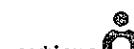
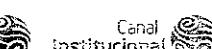
**INVITACIÓN CERRADA N° 07 DE 2016**

**OBJETO**

Suministro, instalación, integración y puesta en correcto funcionamiento de los equipos y elementos necesarios para la generación de subtítulos DVB para los contenidos digitales de los canales públicos nacionales y regionales.

**Presupuesto Oficial MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$1.170.926.163).**

**Bogotá D.C., Noviembre de 2016**



Carrera 45 N° 26-33, Bogotá D.C Colombia, Sur América. Teléfonos: (57)(1)2200700 Fax (57)(1)2200700 [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

## CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que RTVC no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, RTVC podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, RTVC podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las Reglas de Participación podrán ser sujetas a modificaciones mediante Adenda, dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el **Proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento con el objeto de tener claridad para la elaboración de la propuesta y para que RTVC reciba ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo, RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes Reglas de Participación. RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario, otorgando un plazo máximo a los **Proponentes** para que remitan sus aclaraciones.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento y sus anexos a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección será publicado en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad. [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página Web se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad. [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de este mecanismo.

### 2. INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 3.1.OBJETO

Suministro, instalación, integración y puesta en correcto funcionamiento de los equipos y elementos necesarios para la generación de subtítulos DVB para los contenidos digitales de los canales públicos nacionales y regionales.

#### 4.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004, de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC, así: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas". Adicionalmente, en virtud a lo establecido en el Decreto No. 3550 de 2004, RTVC asumió todas aquellas funciones asignadas por Ley a la extinta Inravisión, consolidándose como el Gestor del servicio público de radio y televisión.

Es así que RTVC, en cumplimiento de su deber legal, objeto social y misión empresarial de ser: "...un Sistema de Medios Públicos que crea, diseña, produce, realiza, preserva, pone en circulación, contenidos culturales, educativos, institucionales, y de información de alta calidad para todas las formas de consumo", ha venido realizando acciones para llevar el servicio público de radio y televisión a las diferentes regiones del país con el fin de brindar espacios que contribuyan al desarrollo de las aspiraciones sociales y democráticas de la población colombiana.

Por su parte, la extinta Comisión Nacional de Televisión – CNTV, a través del Acuerdo No. 008 del 22 de diciembre de 2010, adoptó el estándar DVB-T (*Digital Video Broadcasting – Terrestrial*) para la radiodifusión de Televisión Digital Terrestre – TDT en Colombia. Así mismo, y como consecuencia del avance tecnológico que experimentaba la televisión digital a nivel mundial, en el año 2011 esa misma entidad actualizó el estándar a DVB-T2 (*Digital Video Broadcasting – Terrestrial Second Generation*) mediante el Acuerdo No. 004 del 20 diciembre, y confirmó el plazo de transición de la televisión analógica a la digital hasta el 31 de diciembre de 2019.

El desarrollo y adopción de estándares para la radiodifusión de contenidos de televisión digital, promueve la actualización tecnológica necesaria para maximizar el rendimiento de las cadenas de producción y transmisión de las señales de televisión, de tal manera que es posible transmitir y ofrecer contenidos audiovisuales que contengan mucha más información en comparación con los contenidos transmitidos a través de la red de televisión analógica convencional, mejorándose de esta manera la capacidad de los canales de comunicación y satisfaciendo la demanda creciente por contenidos de alta calidad.

Adicionalmente, con la adopción de los estándares para la TDT se promueve el uso eficiente de la banda de frecuencias atribuida a la televisión abierta en el país, considerando que estos estándares incluyen una multitud de optionalidades y aspectos técnicos para transmitir simultáneamente más de un contenido audiovisual por un mismo canal y extender de forma significativa los márgenes de protección contra interferencias de canal adyacente, de tal manera que se hace posible el uso de canales consecutivos de comunicación, contrario a lo permitido con la tecnología analógica de televisión.

Con esta nueva perspectiva tecnológica, el Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 "Prosperidad para Todos", estableció que: "La televisión y radio pública se orientarán a la producción y difusión de contenidos que fomenten la educación, la cultura, el entretenimiento y la participación ciudadana. La prestación de estos servicios hará uso de la convergencia tecnológica y tendrá como base principios de eficiencia y calidad. La televisión se adaptará a los requerimientos técnicos actuales, ligados a la implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) con las implicaciones que ello acarrea en materia de desarrollo de contenidos pertinentes ajustados a los formatos estandarizados y aprovechando las facilidades de interactividad y movilidad".

Así mismo, para impulsar el desarrollo y la expansión de las telecomunicaciones sociales y el mejoramiento de la calidad de los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, el Gobierno Nacional, por medio del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un Nuevo País", dispuso que: "La Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) promoverá el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre (TDT) y Direct to Home (DTH) – por sus siglas en inglés para que ésta llegue a todo el territorio nacional".



RTVC, como el Gestor del servicio público de televisión en Colombia de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, tiene a su cargo las funciones de programar, emitir y transmitir las señales de televisión a toda la población del país, observando los principios de igualdad, transparencia y equidad que rigen la administración de los recursos y bienes públicos. Es así que de acuerdo con los lineamientos y planes de Gobierno, RTVC ha iniciado el despliegue de la red de televisión digital terrestre para la radiodifusión de los contenidos públicos nacionales y regionales, en concordancia con la Ley 1507 de 2012 que reza lo siguiente: "con el fin de hacer más eficiente la utilización de los recursos que el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos destina a financiar la televisión pública, el servicio de Televisión Digital Terrestre a cargo de la RTVC, o quien haga sus veces, y los canales regionales, será prestado a través de una misma infraestructura de red".

En definitiva, a RTVC le corresponde implementar las nuevas tecnologías para la radiodifusión de los contenidos audiovisuales digitales, consolidando una única red de televisión pública, razón por la cual durante los años 2012 a 2015, esta Entidad adelantó las gestiones necesarias para la puesta en servicio de las primeras 23 estaciones la red Pública de TDT, y se ha proyectado iniciar la puesta en funcionamiento de mínimo 16 estaciones adicionales, durante el segundo semestre de 2017. Con esta implementación, los operadores de televisión pública del país proveerán sus servicios y contenidos de televisión digital a más del 86% de la población colombiana, en cumplimiento de los planes de cobertura estipulados por la ANTV.

RTVC, en ejercicio de su objeto social ha desarrollado diferentes procesos para la implementación de la nueva tecnología de televisión digital abierta en el país, de forma eficiente y oportuna, razón por la cual se hace necesario adelantar proyectos de forma simultánea, que coadyuven al interés primordial de la Entidad para asegurar el acceso a la televisión digital pública en Colombia, y promover con esto la penetración de dicha tecnología. Por lo tanto, para garantizar el libre acceso a los contenidos de televisión digital, por parte de la población en condición de discapacidad auditiva, se deben implementar los sistemas de subtítulo, entre otros, en concordancia con la Ley 182 de 1995, Ley 982 de 2005 y Ley 1618 de 2013, las cuales comprometen al Estado a asegurar el efectivo derecho a la información y comunicación de las personas sordas e hipoacúsicas.

En línea con lo anterior, la ANTV expidió la Resolución No. 350 de 2016, "Por medio de la cual se reglamentan (SIC) la implementación de los sistemas de acceso en los contenidos transmitidos a través del servicio público de televisión que garantizan el acceso de las personas con discapacidad auditiva...". En consecuencia, es menester de RTVC continuar con el despliegue de la red pública de televisión digital e implementar, para garantizar el acceso universal a estos servicios, los sistemas de generación de subtítulos de acuerdo con el estándar de radiodifusión de TDT adoptado en el país, y de conformidad con la finalidad social del Estado.

Para el cabal cumplimiento de las consideraciones expuesta, la ANTV aprobó, a través de la Resolución No. 1212 de 2016, el plan de inversión remitido por RTVC para el "Fortalecimiento y actualización de la infraestructura tecnológica y operativa para Closed Caption y Subtitulación DVB", para la televisión pública nacional y regional. Así, RTVC está en capacidad de adelantar el presente Proceso de Selección en modalidad Invitación Abierta, con el fin de contratar el suministro, instalación, integración y puesta en correcto funcionamiento de los equipos y elementos necesarios para la generación de subtítulos DVB, a partir de las señales de Closed Caption producidas en las cabeceras de RTVC y los canales regionales para la televisión analógica.

#### 4.3 FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

##### 4.3.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades, entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sujetas. En este sentido el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Entidades Públicas no estarán sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que "Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración".

ponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad. [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro del término establecido por la normatividad aplicable al presente procesos de selección. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, RTVC comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

#### 4.4.1.3 COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

1. Domicilio: Carrera 45 Nº 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co)
4. Página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad. [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental o mediante correo electrónico en jornada continua.

#### 4.4.1.4 TRANSPARENCIA

La selección del **Contratista** se realizará con estricta sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal previstos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, así como los establecidos en el Manual de Contratación de RTVC.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico [peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co](mailto:peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co).

De conocerse casos de corrupción en RTVC, estos deben ser inmediatamente reportados a:

##### Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

##### Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11 ó (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

##### Contraloría General de la Republica

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Además, RTVC cuenta con un espacio en su página WEB [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que RTVC comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

#### **4.4.1 CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

#### **4.4.2 CONFIDENCIALIDAD**

Si las **Propuestas** contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el **Proponente** debe señalar expresamente los apartes correspondientes, las disposiciones legales que le sirven de fundamento en la Carta de Presentación de la propuesta y la justificación correspondiente.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

#### **4.4.3 RECIPROCIDAD.**

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, RTVC concederá trato nacional a:

- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en los mismos;
- B. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

<sup>1</sup>Ley 80 de 1993, "Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gozen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

En concordancia con lo anterior RTVC adoptó el Manual de Contratación Interna mediante la Resolución No. 109 de marzo 15 de 2016, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de INVITACIÓN CERRADA en el TITULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL Contratista PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1.2 al señalar:

**"1.2. INVITACIÓN CERRADA, RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación cerrada en los siguientes eventos: ... iv. En caso de que no pueda ser adjudicado un contrato adelantando el procedimiento de invitación abierta"**

Según lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que la invitación abierta No. 020 de 2016 se declaró desierta mediante la resolución 381 del 01 de Noviembre de 2016, teniendo en cuenta que no se presentó ningún interesado a la audiencia del cierre del proceso de selección. Según lo anterior, se hace necesario adelantar dicho proceso de contratación por modalidad invitación cerrada y así suplir la necesidad de la entidad aun persistente.

La aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red.

Teniendo en cuenta que los objetos a contratar el contrato a celebrar será de "SUMINISTRO", con instalación y puesta en funcionamiento.

#### 4.4 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

De acuerdo con la justificación expuesta en el numeral 1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN del presente documento, y conforme al Manual de Contratación de RTVC prevé que en el proceso de invitación cerrada se realizara invitación a un número no menor de 2 proveedores, ni mayor de 10, a través de invitaciones a presentar propuesta.

RTVC invita a participar a las empresas relacionadas a continuación , debido que las tres (3) primeras es decir H&C Soluciones Informáticas de Colombia S.A.S, Design Technology S.A.S y Aprotech S.A.S, participaron del primer proceso de selección (Invitación Abierta No. 16 de 2016) que buscaba adjudicar el presente objeto a contratar, y adicionalmente también se invitan a las compañías Tools 4 Media y Compañía Comercial Curacao de Colombia S.A, quienes participaron del proceso de estudio de mercado.

Teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en la definición de la necesidad y a la modalidad de selección establecida, RTVC procederá a invitar a las siguientes empresas:

Nombre Razón Social	o	Información Básica (Teléfono, email, persona de contacto)
------------------------	---	---



ATMedios S.A.S	Tel: 6348499 Dir: Calle 85 <sup>a</sup> # 20 -28, Bogotá <u>Email:</u> <a href="mailto:info@atmedios.com">info@atmedios.com</a> Contacto: Luis Guillermo Torres
Aprotech S.A.S	Tel: 3000818, 3000819 Dir: Cll 93 # 13 -42 Of 103, Bogotá <u>Email:</u> <a href="mailto:dfarjardo@aprotech.com.co">dfarjardo@aprotech.com.co</a> Contacto: David Fajardo
balum S.A.	Tel: 4304188 Trv 93 No 53-48 Int. 54, Bogotá <u>Email:</u> <a href="mailto:a.cortes@balum.com.co">a.cortes@balum.com.co</a> Contacto: Alexander Cortes Riveros
ADTEL	Tel: 8052405 Calle 86 A No 22 A - 32, Bogotá <u>Email:</u> <a href="mailto:christiancarvajal@adtel.com.co">christiancarvajal@adtel.com.co</a> Contacto: Christian Carvajal
LA CURACAO	Tel: 3153441- 3154011 Carrera 45 No 58A - 78 <u>Email:</u> <a href="mailto:bibiana.cifuentes@curacao.com.co">bibiana.cifuentes@curacao.com.co</a> Contacto: Bibiana Cifuentes
NYL Electrónica Ltda	Tel: 615 7283, 626 5679 Calle 140 # 12-09. <u>Email:</u> <a href="mailto:danielvillavicencio@nylectronica.com">danielvillavicencio@nylectronica.com</a> Contacto: Daniel Villavicencio
Electronica Industrial Colombia Ltda.	Tel: 2511322 Transversal 93 # 53 – 48 INT 79, Bogotá <u>Email:</u> <a href="mailto:jairocamacho@eicsa.co">jairocamacho@eicsa.co</a> Contacto: Jairo Camacho
AICOX Soluciones S.A. - Sucursal Colombia	Tel: 3143615245 Calle 137 A No 58-70, Torre 6 Apto 1201 <u>Email:</u> <a href="mailto:yardila@aicox.com">yardila@aicox.com</a> Contacto: Yazmin Alexandra Ardila Niño
Grupo Tecnológico RF labs	Tel: 4107573 Calle 55 No 72-51, Barrio Normandía <u>Email:</u> <a href="mailto:grupo.tecnologico@rflabs-online.com">grupo.tecnologico@rflabs-online.com</a> Contacto: José de Jesús Castillo Lozano

**NOTA:** No se aceptará la conformación de Consorcios o Uniones Temporales, entre empresas que no se encuentren en esta lista de invitados generada.

#### 4.4.1.2 PUBLICIDAD

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

#### 4.4.5 ACUERDOS INTERNACIONALES APLICABLES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y revisando las tres reglas contenidos en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-11. Según los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades Especiales Nacionales taxativamente de aplicación para los tratados de (MEXICO Y EE.UU). Para el presente proceso de contratación se encuentra que aplica por cuantía del proceso el tratado con Estados Unidos como se demuestra a continuación:

		ESTADO DE CONTRATACIÓN		ESTADO DE CONTRATACIÓN	
		ESTADO DE CONTRATACIÓN	ESTADO DE CONTRATACIÓN	ESTADO DE CONTRATACIÓN	ESTADO DE CONTRATACIÓN
ALIANZA PACÍFICO	Chile	NO	SI	NO	NO
	México	NO	SI	NO	NO
	Perú	NO	SI	NO	NO
CANADA		NO	SI	NO	NO
CHILE		NO	SI	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNION EUROPEA		NO	SI	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		NO	NO	NO	NO

#### 4.5 CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

##### 4.5.1 OBJETO

Suministro, instalación, integración y puesta en correcto funcionamiento de los equipos y elementos necesarios para la generación de subtítulos DVB para los contenidos digitales de los canales públicos nacionales y regionales.

##### 4.5.2 ALCANCE DEL OBJETO

##### ACTIVIDADES MACRO DEL PROYECTO

RTVC requiere el suministro, instalación, integración y puesta en correcto funcionamiento de todos los equipos y elementos objeto del contrato, a fin de garantizar la generación de subtítulos DVB a partir de señales de *closedcaption* HD y/o SD, para que éstos, puedan ser insertados en el flujo de datos de los contenidos de televisión digital de RTVC (Señal Colombia, Canal Institucional y Canal Uno) y de los canales regionales Teveandina, Canal Capital, Teleantioquia, Telecafé, Telecaribe, TeleIslas, Telepacifico y Televisión Regional de Oriente – TRO. De manera general, el contrato proyectado se comprende por las siguientes etapas:

##### ETAPA I:

- Desarrollo de la ingeniería de detalle para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos, en las cabeceras de RTVC y de los canales regionales Teleantioquia, Telecafé, Telecaribe, TeleIslas, Telepacifico y Televisión Regional de Oriente – TRO.

- Adquisición de los equipos y elementos ofertados que hacen parte de la solución requerida

#### ETAPA II:

- Instalación y puesta en correcto funcionamiento de los equipos y elementos requeridos para la generación de los subtítulos DVB en las cabeceras de RTVC y los canales regionales.
- Pruebas de configuración, funcionamiento y rendimiento de los sistemas, debidamente integrados.

#### ETAPA III:

- Demostración de la configuración y operatividad de los equipos y elementos ofertados e instalados, en las cabeceras de RTVC y en las de los canales regionales.

#### ETAPA IV, GARANTÍA:

- Garantía y mantenimiento de los equipos y elementos objeto del contrato.

#### NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO

Bajo el amparo de la garantía de calidad de los servicios, el **Contratista** se debe comprometer a dar cumplimiento estricto, sin costo adicional para RTVC, de los niveles mínimos de servicio aquí descritos a fin de asegurar el óptimo estado y operación de todos los bienes objeto del contrato, durante el periodo de garantía mínimo y adicional ofertado y a partir de la suscripción del Acta de Finalización.

##### A. Soporte técnico

Se deben establecer los canales de comunicación telefónicos y vía correo electrónico, a fin de que el **Contratista** resuelva las solicitudes que realice RTVC entorno a **información complementaria** de operación, configuración y mantenimiento de los equipos y elementos objeto del contrato, así como las relacionadas con la solución de fallas reportadas por RTVC o la empresa encargada de la administración, operación y mantenimiento de la red, reporten, respecto de los bienes suministrados e instalados. Para tal efecto a continuación se establecen los tiempos máximos de atención a las solicitudes que realice RTVC.

SOPORTE TÉCNICO		
DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD	TIEMPO MÁXIMO DE ATENCIÓN
Soporte técnico vía remota o telefónica y/o presencial en caso de fallas que impidan el normal funcionamiento de los equipos y elementos suministrados e instalados.	Alta	Máximo tres (3) horas hábiles a partir de la solicitud que realice RTVC
Tiempo máximo de solución de fallas que impidan el normal funcionamiento de los equipos y elementos suministrados e instalados.	Alta	Máximo un (1) día hábil a partir de la solicitud que realice RTVC.
Soporte técnico relacionado con la operación, configuración y mantenimiento de los equipos y elementos suministrados e instalados.	Media	Máximo tres (3) días hábiles a partir de la solicitud que realice RTVC

##### B. Mantenimiento preventivo:

Se debe realizar, como mínimo, una (1) visita al año a las cabeceras de RTVC y de los canales regionales Teleantioquia, Telecafé, Telecaribe, TeleIslas, Telepacífico y TRO – Televisión Regional de Oriente, para el mantenimiento preventivo de los equipos y elementos suministrados e instalados por el **Contratista**, una vez finalizada la ejecución del contrato. Por cada visita se deberá hacer entrega a RTVC de un informe que contenga: el reporte general del estado los bienes instalados con el respectivo registro fotográfico y la descripción de las actividades de mantenimiento adelantadas.

#### Indicadores para la evaluación de los niveles mínimos de servicio

RTVC realizará el seguimiento y control de los niveles mínimos de servicio conforme a la evaluación de los siguientes indicadores:

SERVICIO	INDICADOR	NIVELES REQUERIDOS
Soporte técnico para atención de fallas	<u>horas hábiles transcurridas para atender una solicitud</u> 3	$\leq 1$
Tiempo máximo de solución de fallas	<u>días hábiles transcurridos para atender una solicitud</u> 1	$\leq 1$
Soporte técnico general	<u>días hábiles transcurridos para atender una solicitud</u> 3	$\leq 1$
Mantenimiento preventivo	<u>visitas de mantenimiento al año por cabecera (7 cabeceras)</u>	$\geq 1$

El incumplimiento a uno o más indicadores por cuenta de resultados que se hallen fuera del rango de los niveles requeridos, facultará a RTVC para hacer efectivas la garantía respectiva.

#### 4.5.3 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

#### 4.5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2016 a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### 4.5.5 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Si bien las partes acordarán Bogotá D.C. como domicilio contractual, el contrato se ejecutará en los siguientes lugares que corresponden a las cabeceras de los canales públicos nacionales y regionales:

RTVC:	Carrera 45 No. 26 – 33, Bogotá D.C.
Teleantioquia:	Calle 44 No. 53A – 11, Medellín - Antioquia
Telecafé:	Carrera 19A No. 43 – 02 de Manizales - Caldas
Telecaribe:	Kilómetro 7, Corredor Universitario, Carrera 30 No. 1 – 2487, Barranquilla- Atlántico
TeleIslas:	La Loma, Shingle Hill, San Andrés Islas – San Andrés
Telepacífico:	Calle 5 No. 38A – 14, Santiago de Cali – Valle del Cauca
TRO:	Calle 5 No. 4 – Interior 2, Floridablanca – Santander

En todo caso, la documentación relacionada con presente Proceso de Selección y con la ejecución del contrato proyectado, deberá entregarse en RTVC en la dirección arriba señalada.

#### 4.5.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

##### 4.5.6.1 Presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma **Presupuesto Oficial MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$1.170.926.163)**

Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2792 del 30 de septiembre de 2016, expedido por la Coordinación de Presupuesto de RTVC.

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.



#### 4.5.6.2 Valor del contrato

El valor del presente contrato será por el valor de la oferta adjudicada, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial es decir la suma de **Presupuesto Oficial MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$1.170.926.163)**.

#### 4.5.7 FORMA DE PAGO

Se pagará al **Contratista** el valor del contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

**Primer pago:** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato incluido IVA, una vez RTVC certifique el cumplimiento, por parte del Contratista de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:

- a) Presentación de las órdenes de compra de los equipos para la generación de subtítulos DVB, los encoder de *closed caption* HD y los multiplexores objeto del contrato.
- b) Presentación de la ingeniería de detalle de la solución requerida por RTVC, que incluya la interconexión de los diferentes equipos objeto del contrato con los existentes en las cabeceras de RTVC y de los canales regionales.

**Segundo pago:** equivalente al cuarentay cinco por ciento (45%) del valor del contrato incluido IVA, una vez RTVC certifique el cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:

- c) Ingreso de todos los equipos y elementos ofertados a cada una de las instalaciones de los canales donde se van a realizar los respectivos montajes.
- d) Entrega de los diagramas de las instalaciones a realizarse en cada una de las cabeceras.
- e) Diligenciamiento y entrega del formato de Control de Ingreso de Activos en el modelo diseñado y suministrado por RTVC.

**Tercer pago:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato incluido IVA, una vez RTVC certifique el cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:

- f) Entrega de los manuales de operación, configuración y mantenimiento, y entrega de las licencias de uso del hardware y software suministrado.
- g) Entrega de todos los equipos y elementos ofertados, debidamente configurados, instalados, probados, integrados y puestos en correcto funcionamiento.
- h) Diligenciamiento y entrega del formato de Control de Ingreso de Activos en el modelo diseñado y suministrado por RTVC.
- i) Presentación de las sesiones demostrativas de operación, configuración y mantenimiento de los equipos y elementos instalados en cada una de las cabeceras.
- j) Entrega de los diagramas definitivos de las instalaciones realizadas en cada una de las cabeceras.
- k) Suscripción del Acta de Finalización del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o factura equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del **Contratista**, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 003 de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El flujo de caja quedará sujeto a los desembolsos que realice a RTVC la Autoridad Nacional de Televisión ANTV.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El contrato resultante deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC, la Resolución ANTV de asignación de los recursos y sus resoluciones modificatorias, y las demás normas vigentes sobre la materia

#### 4.5.8 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

#### 4.5.8.1 GENERALES

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de - RTVC.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

#### 4.5.8.2 ESPECÍFICAS

1. Presentar a RTVC las órdenes de compra de los equipos para la generación de subtítulos DVB, los encoder de closed caption y los multiplexores objeto del contrato.
2. Presentar a RTVC la ingeniería de detalle para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos objeto del contrato.
3. Adquirir, transportar, importar, asegurar, nacionalizar, instalar, configurar, integrar, probar, poner en funcionamiento y operación, y entregar a RTVC, los equipos y elementos objeto del contrato para la generación de subtítulos DVB con las señales de closedcaption de los canales públicos nacionales y regionales.
4. Contar con la logística y el personal idóneo para desarrollar a satisfacción las actividades del contrato y cumplir con todas las normas de seguridad y salud ocupacional.
5. Asumir la responsabilidad por el transporte, movimiento y manipulación de todos los equipos y elementos objeto del contrato, hasta el recibo a satisfacción por parte de RTVC.
6. Practicar las pruebas requeridas por RTVC para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
7. Suministrar e instalar los accesorios complementarios que sean necesarios para la puesta en correcto funcionamiento, operación e integración de los equipos y elementos requeridos con los existentes en cada una de las cabeceras objeto del contrato.
8. Atender todos los requerimientos de tipo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, que solicite RTVC.
9. Elaborar y entregar, para aprobación de RTVC, los diagramas de las instalaciones realizadas en cada una de las cabeceras, con el respectivo detalle técnico.
10. Presentar, para aprobación de RTVC y con cada solicitud de pago, un informe de ejecución contractual.
11. Diligenciar y entregar el formato de Control de Ingreso de Activos en el modelo diseñado y suministrado por RTVC.
12. Realizar la presentación de las sesiones demostrativas de operación, configuración y mantenimiento de los equipos y elementos instalados en cada una de las cabeceras objeto del contrato.
13. Entregar a RTVC los manuales de operación, configuración y mantenimiento, de equipos y elementos objeto de contrato, incluyendo las licencias gratuitas y perpetuas sobre el "hardware" y "software" suministrado e instalado, y en general, la documentación completa de la solución, una vez finalizada su instalación, configuración, integración y puesta en correcto funcionamiento.
14. Suministrar y adherir una placa, en cada una de las cabeceras, donde se reconozca expresamente la financiación del proyecto con los recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos – FONTV.

#### 4.5.9 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, estará a cargo del Coordinador Ingeniería de Red ó por quien haga sus veces, o el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien ejercerá las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de – RTVC.

#### 4.5.10 ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación Interno de RTVC, en el ANEXO No. 2 se determinan y atribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse durante la ejecución del contrato.

El principio básico de atribución de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

#### 4.5.10.1 CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

*"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."<sup>2</sup>*

#### 4.5.10.2 ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

#### 4.5.10.3 TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.<sup>3</sup>

#### 4.5.10.4 PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las

<sup>2</sup>Documento copes 3714 riesgos en contratación.

<sup>3</sup>Ibidem 2

repeticiones en el tiempo transcurrido.

#### 4.5.10.5 SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

#### 4.5.10.6 PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

#### 4.5.10.7 ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

<b>Medición</b>	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
<b>Estimación</b>	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
<b>Seguimiento</b>	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
<b>Control</b>	Se refiere a la verificación de resultados.

#### 4.5.10.8 TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

**"Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación."**

**"En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."**

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

#### 4.5.10.9 MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

#### 4.5.10.10 VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN MATERIA CONTRACTUAL

##### ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS EN MATERIA CONTRACTUAL				
INCIDENCIA	IMPACTO	VALORACIÓN	TIPO DE RIESGO	TIPO DE RIESGO
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

#### 4.5.10.11 CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS CON BASE A SU FRECUENCIA				
TIPO DE RIESGO	IMPRESURAL	PREVISIBLE	PROBABLE	COMÚN
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

#### 4.5.10.12 ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

#### 4.5.10.13 MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo. (Anexo 8)

ANEXO 8: MATRIZ DE RIESGOS Y SU IMPACTO				
RIESGO (1)	TIPO (2)	MONTAÑO (3)	MATRIZ (4)	CATASTÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).

ANEXO 8: MATRIZ DE RIESGOS Y SU IMPACTO				
RIESGO (1)	TIPO (2)	FORTALEZA (3)	MATRIZ (4)	RIESGOS (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

ANEXO 8: MATRIZ DE RIESGOS Y SU IMPACTO		CALIFICACIÓN DEL RIESGO	
VALORACIONES DE RIESGOS EN UN ESCALON DE 1 A 10		CALIFICACIÓN	
8,9 y 10		Riesgo Extremo	
6 y 7		Riesgo Alto	
5		Riesgo medio	
2,3 y 4		Riesgo bajo	

#### 4.5.11 ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

- Cumplimiento:** Por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la suscripción del Acta de Finalización y hasta por el tiempo mínimo y adicional de garantía ofertado.
- Calidad del servicio:** Por monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la suscripción del Acta de Finalización y hasta por el tiempo mínimo y adicional de garantía ofertado.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual:** Por monto equivalente a 400 SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del mismo

Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, que históricamente no han ocurrido en la entidad.

**Nota:** Si el oferente oferta plazo adicional (ponderables) en su propuesta debe tenerlo en cuenta dentro del plazo total, para cada una de las garantías que se solicitan anteriormente.

#### 4.6 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con RTVC a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(os) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(os) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(os) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(os) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que RTVC incurra por tal motivo.

### CAPÍTULO II. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA

#### 5.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

#### 5.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo la ordenadora del gasto de RTVC ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad. [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

#### 5.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad. [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co). También se podrán consultar en las instalaciones de RTVC, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

#### 5.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad. [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad. [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

## 5.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que RTVC no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

## 5.6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas<sup>4</sup> en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en RTVC, en la carrea 45 N° 26-33, en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades.

**TODOS LOS FOLIOS DE LA PROPUESTA DEBERÁN ESTAR NUMERADOS.** En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el Proponente.

El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, d conformidad con la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos<sup>5</sup> otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

<sup>4</sup>Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

<sup>5</sup>Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **RTVC NO** será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de RTVClia ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental (Lugar de entrega de las Propuestas) y la oficina de coordinación de procesos de selección donde se llevará a cabo la Audiencia de Cierre.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- d. Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

**NUMERO DEL PROCESO**

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC

ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

FECHA:

---

**INFORMACIÓN DEL PROONENTE**

NOMBRE DEL PROONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

---

**INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

**NOTA:** En caso de presentarse diferencias entre las copias físicas y/o digitales, con la propuesta original física, prevalecerá la información de esta última.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de

---

artículo 40. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia.(...)artículo 50. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

**RTVC.** Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el Proceso de Selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto. En tal evento, RTVC no procederá a la apertura de la propuesta, en caso de no haber sido entregada en el recinto correspondiente y en la hora fijada.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvien de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y RTVC, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

## 5.7. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

### 5.7.1.1. Pacto Colectivo de Transparencia

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollem proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que RTVC - Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los participes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento.

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente invitación cerrada para que se firme el "Pacto Colectivo de Transparencia", con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en esta convocatoria pública.

Dicho pacto será firmado el día y la hora programados para adelantar la Audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas de conformidad con el cronograma del proceso.

**Nota.** El anexo denominado “COMPROBIMOS DE TRANSPARENCIA” relacionado en las reglas de participación, deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto éste es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral

#### **5.8. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

#### **5.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera, evaluación técnico y económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de RTVC el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

#### **5.10. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de RTVC, quien consolidara en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

#### **5.11. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

#### **5.12. RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.**

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, RTVC procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

#### **5.13. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA**

##### **5.13.1. ADJUDICACIÓN:**

RTVC adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

En cuanto a la adjudicación del contrato se realizará al oferente que cumpla con todo lo requerido en la invitación (habilitantes técnicos, jurídicos y financieros) y obtenga el mayor puntaje de ponderación; y el contrato se elaborará por el valor de la oferta económica del oferente adjudicatario.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co).

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del

término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo RTVC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

#### 5.13.2. DECLARATORIA DE DESIERTO

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
  2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
  3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad
- La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

#### 5.14. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación.

Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplie su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

#### 5.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación acto de Apertura, Publicación Estudio Previo y Reglas de Participación.	10 de Noviembre de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y página de la entidad. <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Hasta el 15 de Noviembre de 2016 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico <a href="mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co">licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co</a> o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	16 de Noviembre de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y página de la entidad. <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Plazo límite para expedir adendas	16 de Noviembre de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y página de la entidad. <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>

Audiencia de cierre y entrega de propuestas	18 de Noviembre de 2016 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am.
Audiencia de cierre	18 de noviembre de 2016 Hora: 10:30 a.m.	La Audiencia de cierre será en la Coordinación de Procesos de Selección a las 10:30a.m
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 21 al 24 de Noviembre de 2016	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	25 de Noviembre de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y página de la entidad. <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 28 al 30 de Noviembre de 2016 y hasta las 5:30 pm	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y página de la entidad. <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	01 de Diciembre 2016.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y página de la entidad. <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	01 de Diciembre 2016.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y página de la entidad. <a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>

**Nota 1:** Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de **8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes en la **en la en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental**, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co)

**Nota 2:** Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

**Nota 3** En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

#### 5.16. SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 328 de 2015, expedida por RTVC, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a RTVC en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregarán dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS*
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TARIFAS FOTOCOPIAS							21.407	SMLDV 2015
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA SMLDV	IVA SMLDV	TARIFA CON IVA SMLDV	UNIDAD DE MEDIDA	IVA PESOS	TARIFA CON IVA PESOS
Tamaño Carta	Fotocopias	Hoja	0,01	0,00	0,01	204	33	237
Tamaño Oficio	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	223	36	259
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0,01	0,00	0,01	245	39	284

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

\*No obstante pese a los términos establecidos para sacar copias, se respetarán los tiempos del presente proceso de selección estipulados en el cronograma.

## CAPITULO III VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

### 6. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de RTVC designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Coordinación de Procesos de Selección / Verificación de aspectos jurídicos
- Coordinador de Ingeniería de Red o quien haga sus veces / Verificación de aspectos técnicos.
- Coordinador del área de Presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

### 6.7. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las reglas de participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

#### 6.7.1. Criterios de verificación / habilitantes

En el presente Proceso de Selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que esta



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

Entidad busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos y la consulta de las Reglas de Participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al **Proponente**, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y que no sean factor de comparación objetiva de las propuestas, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del **Proponente** que dentro del término previsto en el cronograma del presente documento o en la solicitud que efectúe RTVC, no responda al requerimiento que se le haga para subsanar.

En aras de garantizar los principios de eficiencia y economía se concede a los **Proponentes** el derecho a no presentar documentos que hubieren entregado en desarrollo de procesos anteriores y que reposen en los archivos de la Entidad, siempre y cuando la información no contravenga las exigencias establecidas en las Reglas de Participación, especialmente en cuanto a su vigencia y plazo de expedición. El **Proponente** que opte por esta alternativa deberá indicar cuál o cuáles documentos reposan en la Entidad, señalando el expediente y los números de los folios, precisando de manera expresa que la información allí contenida no ha sido objeto de modificación o variación alguna, asumiendo la responsabilidad por el hecho de que el documento que no se aporte y se pida confrontar con el que reposa en los archivos de la Entidad, no cumpla con las exigencias del presente proceso.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
No.	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Capacidad Jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
2	Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
3	Capacidad Técnica	Habilitante	No otorga puntaje
4	Factores Ponderables Técnicos	Ponderable	650 Puntos
5	Propuesta Económica	Ponderable	250 Puntos
6	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 Puntos
TOTAL			HASTA 1000 Puntos

Los requisitos habilitantes están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el **Proponente** individual, cada uno de los integrantes de **Proponentes** plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con RTVC. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del **Proponente** en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

#### 6.7.1.1. Capacidad jurídica

Son los documentos requeridos por la Coordinación de Procesos de Selección para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Coordinación de Procesos de Selección de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

#### 6.7.1.1.1. Documento de identificación del Representante Legal

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

#### 6.7.1.1.2. Carta de presentación de la propuesta

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

**Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.<sup>6</sup>

#### 6.7.1.1.3. Certificado de existencia y representación legal

Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la Entidad correspondiente, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

#### 6.7.1.1.3.1. Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

<sup>6</sup>Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

#### 6.7.1.1.3.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación con uno de los siguientes documentos:

(i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización ó apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998, ó

(ii) Con la correspondiente constancia expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las reglas de participación. Dicha constancia debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,

ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario ó su equivalente, que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

#### 6.7.1.1.3.3. Consorcios o uniones temporales

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

#### **6.7.1.1.3.4. Personas naturales**

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

#### **6.7.1.1.4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

#### **6.7.1.1.5. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social**

##### **6.7.1.1.5.1. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia**

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

##### **6.7.1.1.5.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

##### **6.7.1.1.5.3. Consorcios o uniones temporales**

En el caso de consorcio y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

##### **6.7.1.1.5.4. Personas naturales**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

**NOTA COMÚN:** En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

#### **6.7.1.1.6. Garantía de seriedad de la oferta**

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (**a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo tres (3) meses, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.

(IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio y unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes. Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

#### 6.7.1.1.7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es

solidaria.

#### **6.7.1.1.8. Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado (2016).**

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

#### **6.7.1.1.9. Compromiso de transparencia**

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", que hace parte de la documentación jurídica.

#### **6.7.1.1.10. Certificado del "SIRI"**

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

#### **6.7.1.1.11. Boletín de responsables fiscales**

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

#### **6.7.1.1.12. Certificado de antecedentes judiciales**

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

#### **6.7.1.1.13. Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad**

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

**NOTA 1.** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)

#### **6.7.1.1.14. Aval Técnico de la Oferta:**

Por tratarse de un Proceso de Selección que involucra actividades de ingeniería, es necesario que el **Proponente** diligencie el anexo a la Carta de Presentación denominado **Aval Técnico de la Oferta**, que debe ser suscrito por un Ingeniero Eléctrico, Electricista, Electrónico o de Telecomunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. El **Proponente** debe adjuntar copia de la Tarjeta Profesional del ingeniero que avale la propuesta y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo profesional respectivo

### **6.7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

#### **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.



### **3.2.1.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:**

#### **OFERENTES COLOMBIANOS**

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2014-2015 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2015 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2015 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2015 con corte a 31 de diciembre.

#### **OFERENTES EXTRANJEROS**

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2014-2015 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
  - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
  - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
  - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2015, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

#### **CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE**

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez  $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento  $\leq 0.70$
- Capital de trabajo  $\geq 10\%$  del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido  $\geq 10\%$  del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

**Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.**

**NOTA:** Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de calificarse como inhabilitado.

**INDICADORES:**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

**NOTA:** Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (*Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia*).

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

- LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2015, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2015, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \left( \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0).

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a setenta por ciento (0.70)

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta (0.70).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} \leq 0.70$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta (0.70). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.70$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 10 \% * \text{Presupuest o Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo superior o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 10 \% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL** =Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 10\% * \text{Presupuest o Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Total_i - Pasivo Total_i) * Participación Porcentual_i] \geq 10\% * \text{Presupuest o Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

### 3.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

#### 3.3.1 Especificaciones Técnicas

Las características técnicas de la solución requerida por RTVC en cada una de las cabeceras objeto del contrato, se describen en el **ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, el cual se entenderá aceptado con la suscripción de la Carta de Presentación, y por tal razón no es necesario que los Proponentes aporten dicho anexo con sus ofertas.

No obstante lo anterior, los **Proponentes** deben diligenciar y presentar el **ANEXO No. 10 - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS DE EQUIPOS Y ELEMENTOS**, indicando taxativamente las marcas, modelos, referencias, y folios en la propuesta que soporta las características mínimas requeridas, de tal manera que RTVC cuente con suficiente información para verificar el cumplimiento de las mismas y realizar la comparación objetiva de las ofertas. Las características relacionadas en el **ANEXO No. 10** deben ser soportadas con manuales, catálogos o certificaciones de los fabricantes.

Todas las especificaciones y características requeridas por RTVC, son mínimas y de obligatorio cumplimiento, y no constituyen una exclusión a ofrecimientos que puedan mejorarlas.

#### 3.2.1 Experiencia mínima del proponente

El **Proponente** deberá acreditar, con hasta máximo tres (3) certificaciones, experiencia en suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento de equipos y/o sistemas para la generación de subtítulos DVB y/o sistemas de closed caption y/o sistemas de cabecera digital, con contratos o proyectos ejecutados en un 100% que hayan iniciado en una fecha posterior al 31 de diciembre de 2012.

La sumatoria del conjunto de las certificaciones de experiencia que presente cada **Proponente**, deberá corresponder a mínimo el 40% del valor del presupuesto oficial del presente Proceso de Selección, expresado en SMMLV del 2016.

Si el oferente presenta más de tres (3) certificaciones, solo se tendrán en cuenta para la evaluación las tres (3) primeras de acuerdo con el orden de foliación.

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Entidad contratante
- Contratista, aclarando si es individual o una forma asociativa.
- Objeto
- Experiencia que se pretende acreditar
  - Para verificar que la sumatoria de las experiencias corresponde a por lo menos el 40% del presupuesto oficial, se deberán discriminar los valores de suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento de equipos y/o sistemas para la generación de subtítulos DVB. Para el caso de contratos que contengan diversas actividades, solo se tendrán en cuenta las que guarden relación con la experiencia exigida en el presente

proceso de selección, razón por la cual las certificaciones de este tipo de contratos o proyectos deben desagregar las actividades desarrolladas y cuantificar su valor.

- e. Fechas de inicio (día/mes/año)
- f. Fecha de terminación (día/mes/año)
- g. Fecha de certificación (día/mes/año)
- h. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

La información requerida que no sea posible acreditar con las certificaciones, podrá ser demostrada mediante actas de terminación o liquidación, o cualquier otro documento idóneo expedido por la entidad contratante. Cuando el valor de las experiencias en suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento de equipos y/o sistemas para la generación de subtítulos DVB se encuentre expresado en moneda extranjera, se atenderán las siguientes reglas:

- Para valores expresados en dólares americanos, RTVC hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de la fecha de inicio del contrato, de acuerdo a las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial.
- Cuando expresados en moneda extranjera diferente al dólar americano, RTVC realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de inicio del contrato, y posteriormente hará la conversión a pesos colombianos.

Realizadas las conversiones correspondientes, RTVC procederá a expresar los valores en SMM LV de acuerdo con el año en el que iniciaron los contratos.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	SMM LV (\$)
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455

1. En caso de que no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio y el primer día del último mes en el que éste terminó.
2. Para acreditar la experiencia requerida en suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento de equipos y/o sistemas para la generación de subtítulos DVB, los **Proponentes** podrán invocar la adquirida por sociedades matrices o controlantes nacionales o extranjeras, o por sus filiales u otra filial de su matriz en común. Para estos efectos habrá control o se considerará matriz exclusivamente cuando se verifique que el **Proponente** (o los miembros de una estructura plural) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del **Proponente** (o los miembros de una estructura plural) tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital.
3. Si el **Proponente** o los miembros de las estructuras plurales acreditan la experiencia mínima requerida de su matriz, su filial, u otra filial de su matriz en común, deberá demostrar la trazabilidad de la subordinación con la situación de control del grupo empresarial y para ello se deberán aportar los siguientes documentos:
  - a) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o de la filial de su matriz en común, y el **Proponente** (o los miembros de una estructura plural) sea colombiano, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos, que hayan sido expedidos dentro de los 30 días calendario con antelación a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección:
    - El certificado de existencia y representación legal del **Proponente** (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz.
    - En su defecto, la declaración juramentada de los representantes legales de las sociedades, respecto de las razones por las cuales no se ha registrado la situación de control en el registro mercantil, y los soportes de los sucesos que determina la Ley 222 de 1995 para acreditar la situación de control.

b) En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o filial de su matriz en común, y el Proponente sea extranjero, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos, que hayan sido expedidos dentro de los 60 días calendario con antelación a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección:

- Certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
- Documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
- Certificación expedida por autoridad competente según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlante o controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o
- Certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad controlante, en la cual se describa la situación de control y conste que en el país de su incorporación no existe una autoridad que certifique dicha circunstancia, o
- Documento que demuestre con la descripción accionaria y trazabilidad, la subordinación y situación de control.

4. RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar el concepto de cumplimiento de los contratos que el interesado relacione para acreditar su experiencia.
5. RTVC podrá solicitar, hasta antes de la adjudicación, la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

**NOTA 1:** Las auto certificaciones no se tendrán en cuenta.

Para verificar que la sumatoria de las experiencias en suministro y/o instalación y/o puesta en funcionamiento de equipos y/o sistemas para la generación de subtítulos DVB, corresponde a por lo menos el 40% del presupuesto oficial, RTVC atenderá las siguientes reglas:

- **PASO 1:** RTVC verificará que los valores acreditados correspondan únicamente a la experiencia exigida.
- **PASO 2:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en una forma individual, RTVC sumará el 100% del valor acreditado.
- **PASO 3:** Para el caso de **Proponentes** que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), RTVC sumará los valores completos que se acrediten. Es decir, no se multiplicarán los valores acreditados por los porcentajes de participación de dichas asociaciones.
- **PASO 4:** Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, RTVC multiplicará los valores de dichas experiencias por los porcentajes de participación que hayan tenido los miembros que la acrediten en la correspondiente asociación.

Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados, o en su defecto, el Proponente deberá aportar junto con las certificaciones los documentos de conformación de las asociaciones respectivas.

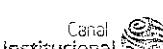
Todos los integrantes de **Proponentes** plurales deberán aportar experiencia, y se deberá asegurar que el integrante que aporte la mayor experiencia tenga al menos el 30% de participación en la asociación, lo cual deberá constar en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para el presente Proceso de Selección.

Las traducciones al idioma español de los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta, deberán estar acompañadas del documento en el idioma original.

### 3.2.1 CERTIFICACIONES DE GARANTÍA

Los Proponentes deberán presentar junto con sus ofertas las certificaciones de garantía, emitidas por los fabricantes o empresas debidamente autorizadas por éstos, de los siguientes equipos y elementos:

**TABLA GARANTIAS**



EQUIPOS Y ELEMENTOS OFERTADOS DEL CONTRATO	
1	Encoder Closed Caption 3G/HD/SD - SDI
2	Distribuidores Activos HD/SD - SDI
3	Conmutadores Automáticos - ASI
4	Multiplexores
5	Sistemas de generación de subtítulos DVB
6	Computadores portátiles para gestión

El período de vigencia mínimo de las garantías deberá ser de un (1) año, contado a partir de la suscripción del Acta de Finalización del contrato proyectado.

Para todos los efectos, se deberá tener en cuenta que la operación de los equipos quedará a cargo de RTVC y los canales regionales y por lo tanto no se aceptarán garantías que restrinjan o impidan las actividades de operación en condiciones de uso normal de los bienes objeto del contrato, por parte del personal que para tal efecto designen las Entidades.

En caso de que se presenten con la oferta certificaciones expedidas por empresas autorizadas por los fabricantes, se deberán relacionar junto con estas certificaciones el documento emitido y suscrito por dichos fabricantes, donde se demuestre claramente que la empresa emisora de la certificación de garantía está debidamente autorizada por éstos para otorgar y respaldar la misma.

### 3.2.2 Certificaciones de habilitación de Requerimientos técnicos mínimos

El proponente deberá sustentar claramente las especificaciones técnicas de los equipos ofertados en los Manuales de operación, en los catálogos y/o carta o certificación del fabricante, para efectos de que RTVC pueda realizar la correspondiente verificación técnica y constatar que efectivamente el equipo tiene las condiciones ofertadas en la propuesta.

### FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos, resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de ponderación de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla.

EVALUACION DE LA PROPUESTA		
ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS	650 PUNTOS
2	OFERTA ECONÓMICA	250 PUNTOS
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
<b>TOTAL:</b>		<b>1000. PUNTOS</b>

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos Proponentes habilitados en materia jurídica, financiera y técnica, y que cumplan cabalmente los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Reglas de Participación y sus anexos.

### 3.3 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores de selección determinados en las reglas de participación, resulte ser la más favorable para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en las mismas.

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de conformidad con la siguiente tabla:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		
PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
Capacidad Jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
Capacidad Financiera	Habilitante	No otorga puntaje
Capacidad Técnica	Habilitante	No otorga puntaje
Factores Ponderables Técnicos	Ponderable	650 Puntos

Oferta Económica	Ponderable	250 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 Puntos
<b>TOTAL</b>		1000 Puntos

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos **Proponentes** habilitados en los aspectos jurídico, económico financiero y técnico; y que cumplan a cabalidad con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las reglas de participación y sus anexos, mediante la asignación del puntaje que corresponda como resultado de la valoración de criterios que se determinan a continuación y de acuerdo con el procedimiento allí descrito:

#### **FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS (HASTA 650 PUNTOS)**

La evaluación técnica ponderable se llevará a cabo mediante la calificación de los siguientes componentes y la asignación del puntaje respectivo:

<b>EVALUACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS (HASTA 650 PUNTOS)</b>	
Tiempo de garantía adicional	200
Subtitulación DVB para canales adicionales en cabecera de RTVC	250
Subtitulación DVB para un canal adicional en cabeceras de los canales regionales de Teleantioquia, Telecaribe, Telecafé, TeleIslas, Telepacífico y TRO	150
Soporte de un lenguaje adicional en todos los sistemas de subtítulo DVB objeto del contrato	50
<b>Total</b>	<b>650 puntos</b>

**Nota:** Para la ponderación de las propuestas técnicas, los **Proponentes** deben diligenciar el **ANEXO No. 5 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS**, relacionando claramente los ofrecimientos. La NO presentación de este anexo, su diligenciamiento incompleto o la falta de documentación que respalde los ofrecimientos, NO serán subsanables.

#### **TIEMPO DE GARANTÍA ADICIONAL (HASTA 200 PUNTOS)**

Se concederá puntaje por este factor ponderable a los **Proponentes** que oferten garantías de **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados y Calidad de los Servicios**, con una vigencia superior a la mínima requerida, contada a partir de la suscripción del Acta de Finalización. El puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>TIEMPO DE GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA (HASTA 200 PUNTOS)</b>	
Garantía por un (1) año adicional	80
Garantía por dos (2) años adicionales	200

Para valorar esta ventaja ponderable el **Proponente** debe relacionar claramente su ofrecimiento en el **ANEXO No. 5** y presentar las certificaciones de garantía emitidas por los fabricantes o empresa debidamente autorizadas por éstos, por el **término mínimo y adicional ofertado**. El Proponente Adjudicatario que oferte este ponderable técnico, debe constituir los amparos de garantía por el término de vigencia mínimo de un (1) año más el adicional ofertado, a partir de la suscripción del Acta de Finalización.

En caso de que el **Proponente** no diligencie en el **ANEXO No. 5** la tabla relacionada con este ponderable técnico, se entenderá el ofrecimiento como nulo y no se asignará puntaje al respecto.

#### **SUBTITULACIÓN DVB PARA CANALES ADICIONALES EN CABECERA DE RTVC (HASTA 250 PUNTOS)**

Se otorgará puntaje por este factor ponderable a los **Proponentes** que oferten el suministro, instalación y puesta en correcto funcionamiento de equipos y elementos para la generación de subtítulos DVB, que soporten un número mayor de canales a los mínimos requeridos en el **ANEXO No. 2** para la cabecera de RTVC.

<b>SISTEMA DE SUBTITULACIÓN DVB QUE SOPORTE CANALES ADICIONALES EN CABECERA DE RTVC (HASTA 250 PUNTOS)</b>	
Un (1) canal adicional	50
Dos (2) canales adicionales	130
Tres (3) canales adicionales	200
Cuatro (4) canales adicionales	250



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

En caso de que los **Proponentes** no diligencien en el **ANEXO No. 5** la tabla relacionada a este ponderable técnico, se entenderá el ofrecimiento como nulo y no se asignará el puntaje respectivo.

**SUBTITULACIÓN DVB PARA UN CANAL ADICIONAL EN CADA UNA DE LAS CABECERAS DE LOS CANALES REGIONALES DE TELEANTIOQUIA, TELECARIBE, TELECAFÉ, TELEISLAS, TELEPACÍFICO Y TRO (HASTA 150 PUNTOS)**

Se otorgará puntaje por este factor ponderable a los **Proponentes** que oferten el suministro, instalación y puesta en correcto funcionamiento de equipos y elementos para la generación de subtítulos DVB, que soporten un (1) canal adicional a los mínimos requeridos en el **ANEXO No. 2** para las cabeceras de los canales regionales: Teleantioquia, Telecaribe, Telecafé, Teleislas, Telepacífico y TRO.

<b>SISTEMAS DE SUBTITULACIÓN DVB QUE SOPORTEN UN CANAL ADICIONAL EN CABECERAS DE LOS CANALES REGIONALES (HASTA 150 PUNTOS)</b>	
Suministro, instalación y puesta en correcto funcionamiento de sistemas de subtitulación DVB que soporten un (1) canal adicional para cada una de las cabeceras de Teleantioquia, Telecaribe, Telecafé, Teleislas, Telepacífico y TRO	150

En caso de que los **Proponentes** no diligencien en el **ANEXO No. 5** la tabla relacionada a este ponderable técnico, se entenderá el ofrecimiento como nulo y no se asignará el puntaje respectivo.

**SOPORTE DE UN LENGUAJE ADICIONAL EN TODOS LOS SISTEMAS DE SUBTITULACIÓN DVB OBJETO DEL CONTRATO (HASTA 50 PUNTOS)**

Se otorgará puntaje por este factor ponderable a los **Proponentes** que oferten el suministro, instalación y puesta en correcto funcionamiento de equipos y elementos objeto del contrato para la generación de subtítulos DVB, que soporten un (1) lenguaje adicional a los mínimos requeridos en el **ANEXO No. 2**.

<b>SOPORTE DE UN LENGUAJE ADICIONAL EN TODOS LOS SISTEMAS DE SUBTITULACIÓN DVB OBJETO DEL CONTRATO (HASTA 50 PUNTOS)</b>	
Equipos y elementos objeto del contrato para la generación de subtítulos DVB, que soportan un (1) lenguaje adicional	50

En caso de que este factor ponderable sea ofertado por el Proponente Adjudicatario, RTVC definirá durante la ejecución del contrato el lenguaje adicional

En caso de que los **Proponentes** no diligencien en el **ANEXO No. 5** la tabla relacionada a este ponderable técnico, se entenderá el ofrecimiento como nulo y no se asignará el puntaje respectivo.

**OFERTA ECONÓMICA (HASTA 250PUNTOS)**

Se valorará a los **Proponentes** habilitados que presenten un menor valor para la ejecución del contrato proyectado. Para efectos de la ponderación se tomará el valor que cada Proponente relacione en el **ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA**, incluido IVA.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA**, otorgando un puntaje de hasta 250 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y

liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA**. Con este propósito, RTVC ha considerado utilizar el "menor valor" como método de valoración de la propuesta ofertada.

#### MENOR VALOR DE LA OFERTA

El proponente que presente el menor valor de la oferta obtendrá el mayor puntaje. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo al valor presentado, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula.

$$Pce = PCE * (Vmin / Voi)$$

Donde:

Pce = Puntaje asignado a la oferta.

Vmin = Valor de la propuesta más baja.

Voi = Valor de la propuesta en evaluación.

Si de conformidad con la información disponible, el Comité Evaluador estima que el valor de una o más ofertas es artificialmente bajo, requerirá a los **Proponentes** para que sustenten estos valores y analizará esta información para recomendar la continuidad o rechazo de las propuestas.

Para efecto de otorgar el puntaje económico, la Entidad podrá tener en cuenta hasta dos decimales.

#### EVALUACION DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a los **Proponentes** que apoyen la industria nacional, de la siguiente manera:

BIENES (hasta 50 Puntos)	PUNTAJE
En caso de que el <b>Proponente</b> ofrezca bienes de origen nacional y/o bienes de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos
En caso de que el <b>Proponente</b> ofrezca bienes de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	25 puntos
En caso de que el <b>Proponente</b> ofrezca bienes de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos

SERVICIOS (hasta 50 Puntos)	PUNTAJE
En caso de que el <b>Proponente</b> ofrezca servicios con al menos un 10% de personal de origen nacional y/o de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos
En caso de que el <b>Proponente</b> ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos

**Nota:** Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los Proponentes deben diligenciar el ANEXO No. 6 en el que deben detallar el/los ofrecimiento (s) al respecto. Su no presentación no será subsanable. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Para acreditar el apoyo a la industria nacional en lo que respecta a bienes, el Proponente debe diligenciar la tabla de bienes relacionada en Anexo No. 6, indicando el país de origen. Adicionalmente, para bienes nacionales, éstos deben estar inscritos en el registro de productos de bienes nacionales RPBN, y los Proponentes deben aportar junto con su propuesta los certificados de registro de productos de bien nacional expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En caso de que se oferten bienes extranjeros, los Proponentes deberán indicar el trato nacional que aplique.

#### 3.4 CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

**PRIMER CRITERIO:** En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

**SEGUNDO CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.

**TERCER CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

**CUARTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

**QUINTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

**SEXTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que:

- (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.

**SÉPTIMO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**OCTAVO CRITERIO:** En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co). El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

### 3.5 CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazará(n) la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d) No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
- e) No diligenciar los anexos de propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado o se modifiquen los elementos a adquirir o servicios a contratar.
- f) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- g) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial UNITARIO establecido en el pliego de condiciones definitivo.
- h) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC.
- j) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

## ESPACIO EN BLANCO

**ANEXO No. 1  
"CARTA DE PRESENTACIÓN."**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC  
Oficina Asesora Jurídica  
Coordinación de Procesos de Selección  
Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2016

El suscrito, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA para la contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada y adjudicada por RTVC, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente carta, que:

1. El valor total de la propuesta es el consignado en el **ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA**.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. No me hallo – no nos hallamos - incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución, en las leyes y en particular las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular y presentar oferta alguna).
5. De las siguientes tres opciones, elija la que aplique según la propuesta que presenta:
  - A la fecha de presentación de la oferta, como persona natural no estoy en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
  - A la fecha de presentación de la oferta, la persona jurídica individual que represento no está en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
  - A la fecha de presentación de la oferta, ninguno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que represento, está o están en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
6. De las siguientes tres opciones, elija la que aplique según la propuesta que presenta:
  - Que como persona natural no he sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.
  - Que la persona jurídica individual que represento no ha sido sancionada mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.
  - Que ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal que represento, han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta.
7. Con la presentación de la propuesta, declaro que conozco y acepto el documento de Reglas de Participación, anexos y adendas, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay. Me he enterado suficientemente de

las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta y por lo tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos y adendas. Adjunto a esta carta de presentación, presento lo siguiente:

- ANEXO No. 1A–Aval Técnico de la Oferta
- ANEXO No. 3 – Oferta Económica
- ANEXO No. 5 – Factores Ponderables Técnicos
- ANEXO No. 6– Apoyo a la Industria Nacional
- ANEXO No. 7– Certificación Cumplimiento Obligaciones Aportes Parafiscales y al Sistema Integral de Seguridad Social
- ANEXO No. 8–Acuerdo de Asociación (Si Aplica)
- ANEXO No. 9– Compromiso de Transparencia
- ANEXO No. 10 – Equipos y Elementos Ofertados

8. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en las Reglas de Participación, contado a partir de la suscripción Acta de Inicio, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato y la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
9. La vigencia de nuestra oferta es por un término mínimo de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
10. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y niveles mínimos de servicio establecidos en las Reglas de Participación.
11. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía y asimismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
12. Nos comprometemos y obligamos a cumplir con todo lo ofertado en todos los anexos aportados con la presente propuesta.
13. El original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.
14. Declaramos que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Reglas de Participación.
15. Autorizamos a RTVC para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Atentamente,

**FIRMA DEL REPRESENTANTE Proponente**

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:

CC No.

**DATOS DEL Proponente**

Nombre	NIT:
--------	------

Dirección

Ciudad.	Teléfono	Fax
---------	----------	-----

E- mail:




**ANEXO No. 1A - AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

**Señores:**

**Radio Televisión Nacional de Colombia**

**Carrera 45 N° 26 - 33**

**La Ciudad**

Ref: Aval técnico de la oferta.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi calidad de ingeniero (Eléctrico, Electricista, Electrónico o de Telecomunicaciones) con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_, suscribo el presente documento anexo a la Carta de Presentación con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana (Artículo 20 de la Ley 842 de 2003), y manifiesto que avalo la propuesta presentada por \_\_\_\_\_ dentro del proceso de Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2016.

Atentamente,

**FIRMA DEL INGENIERO**

**Nombre:**

**Cédula:**

**No. Matrícula o tarjeta profesional:**

Anexo: Copia de la tarjeta profesional

Certificado de antecedentes expedido por el consejo profesional

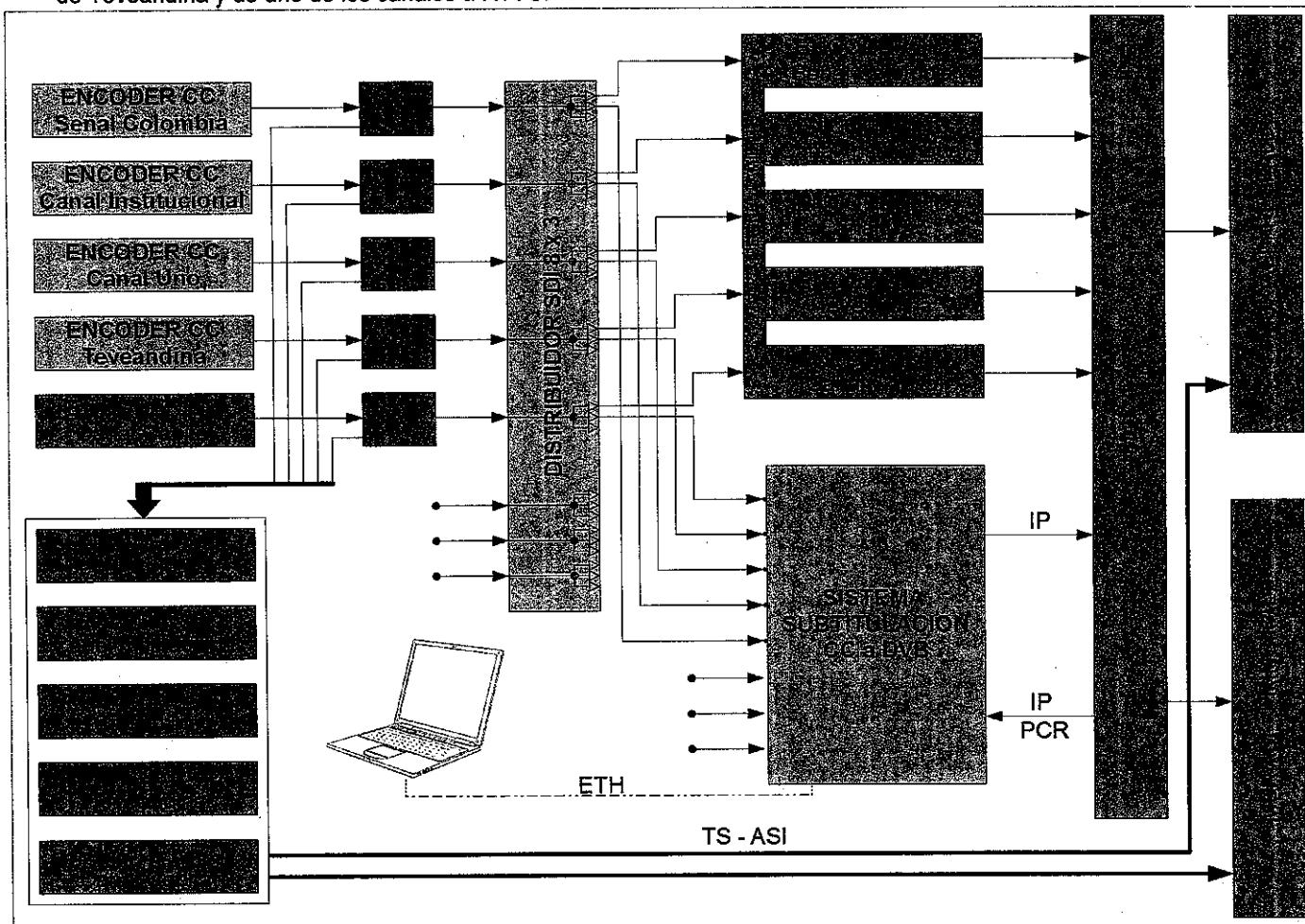
**ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Se requiere la instalación de los equipos y elementos necesarios en las cabeceras de RTVC y de los canales regionales Teleantioquia, Telecafé, Telecaribe, TeleIslas, Telepacífico y TRO, para la generación de subtítulos en el estándar ETSI EN 300 743 con señales de entrada en formatos CEA-608 y CEA-708.

**SOLUCIÓN PARA LA GENERACIÓN DE SUBTÍTULOS DVB, EN LA CABECERA DE RTVC**

Actualmente, en el centro de emisión de RTVC, se trasmiten las señales T2-MI de TD, de los canales públicos nacionales: Señal Colombia, Canal Institucional y Canal UNO; y los canales públicos regionales: Canal Capital y Teveandina. Así, el número de canales de televisión digital que se administran en la cabecera de RTVC, corresponde actualmente a cinco (5), y se espera un crecimiento en los próximos años de al menos un canal secundario por operador. De acuerdo a lo anterior, en la cabecera de RTVC se requiere la implementación de un sistema de subtitulación cuya capacidad soporte, junto con los demás elementos que hacen parte de la solución, como mínimo ocho (8) canales de televisión.

En la siguiente gráfica es posible observar la topología de adecuación de la cabecera de RTVC, de acuerdo a la solución de subtitulación DVB requerida, aclarando que los dos (2) encoder closed caption a instalarse en esta sede, serán para el servicio de Teveandina y de uno de los canales a RTVC:



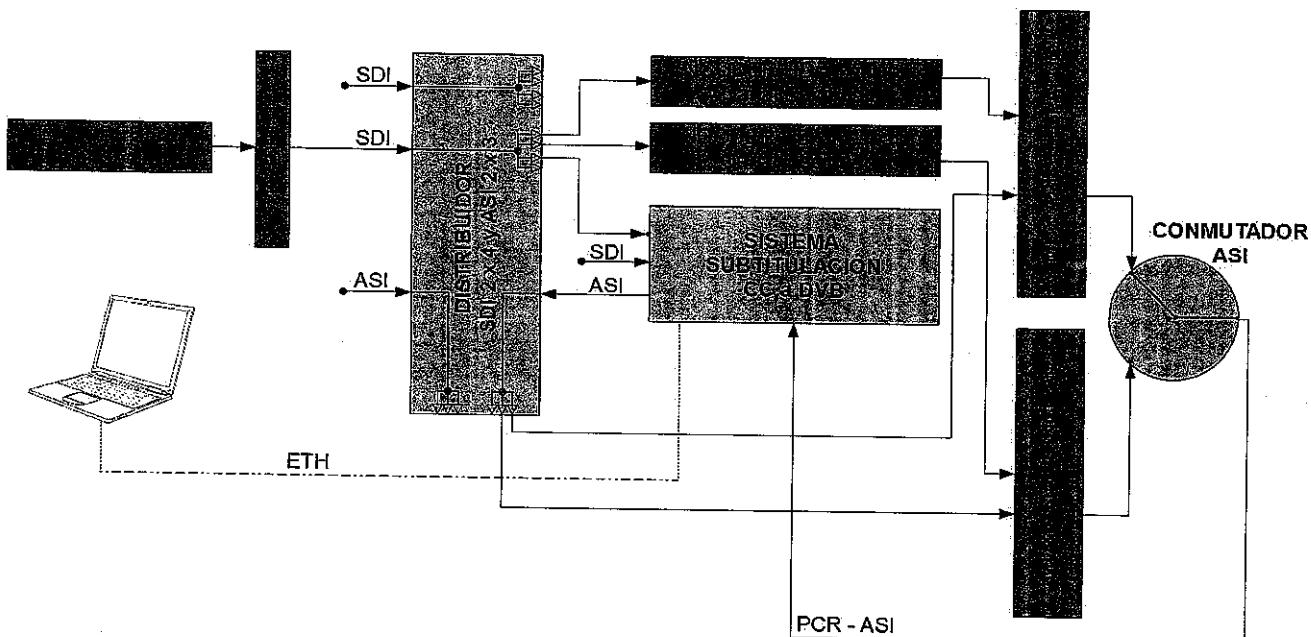
Para la adecuación de la cabecera de RTVC se requiere el suministro, instalación y puesta en correcto funcionamiento de los equipos y elementos resaltados en la gráfica anterior y que se señalan a continuación en la tabla:

Encoder closed caption 3G/HD/SD – SDI	2
Distribuidor activo SDI de mínimo ocho (8) entradas y tres (3) salidas por entrada	1
Sistema de generación de subtítulos DVB (closedcaption a DVB) de mínimo: Ocho (8) entradas independientes SDI Una (1) entrada IP para sincronismo PCR Una (1) salida IP	1
Computador para monitoreo de señales y configuración de equipos	1

#### **SOLUCIÓN PARA LA GENERACIÓN DE SUBTÍTULOS DVB, EN LAS CABECERAS DE TELEANTIOQUIA, TELECAFÉ, TELECARIBE, TELEPACÍFICO Y TRO**

En las cabeceras de los canales regionales de Teleantioquia, Telecafé, Telecaribe, Telepacífico y TRO, se transmiten las señales T2-MI correspondientes a los contenidos de TDT. Es así que se requiere la implementación de un sistema de generación de subtítulos DVB, de forma local, a fin de que cada canal regional disponga de la infraestructura tecnológica para la transmisión de subtítulos en sus señales de televisión digital, con el procesamiento de las señales de entrada en formatos *closedcaption*. Cada canal regional administra y transmite actualmente, de forma permanente, un canal principal, y se prevé que en los próximos años dichos canales transmitan al menos un canal secundario. En este sentido, RTVC requiere la implementación de sistemas de subtitulación DVB en cada una de las cabeceras de los operadores regionales en mención,

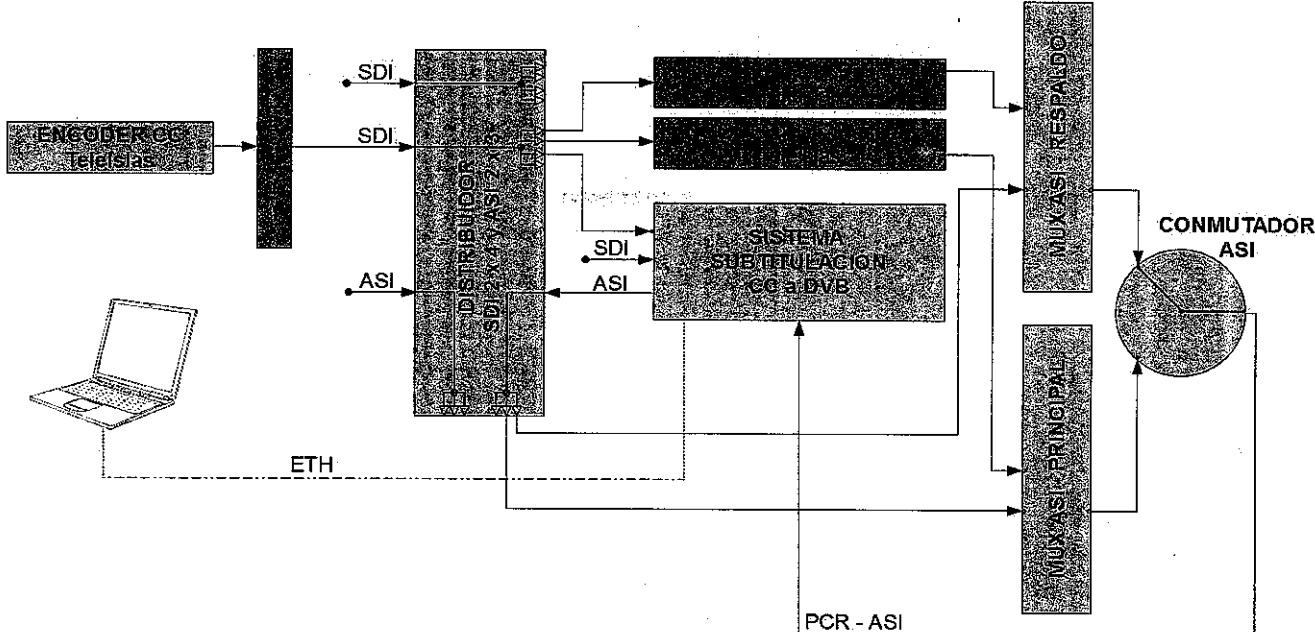
que soporten como mínimo dos (2) canales de televisión digital. En la siguiente gráfica se observa la solución de adecuación requerida por RTVC, para dichos operadores regionales:



Distribuidor activo SDI de mínimo dos (2) entradas y cuatro (4) salidas por entrada	5
Distribuidor activo ASI de mínimo dos (2) entrada y tres (3) salidas por entrada	5
Sistema de generación de subtítulos DVB ( <i>closedcaption</i> a DVB) de mínimo:	
Dos (2) entradas independientes SDI	
Una (1) entrada ASI para sincronismo PCR	5
Una (1) salida ASI	
Conmutador automático ASI de dos entradas	5
Computador para monitoreo de señales y configuración de equipos	5

#### **SOLUCIÓN PARA LA GENERACIÓN DE SUBTÍTULOS DVB, EN LA CABECERAS DE TELEISLAS**

Actualmente en la cabecera del canal regional TeleIslas, se transmiten las señales de *TransportStream* del canal digital de TDT correspondiente a dicho operador público. Es así que se requiere la implementación de un sistema de generación de subtítulos DVB, de forma local, a fin de que el canal regional disponga de la infraestructura tecnológica para la transmisión de subtítulos en sus señales de televisión digital, con la trascodificación de señales de *closedcaption*. El canal regional en mención transmite actualmente, de forma permanente, un canal principal, y se prevé que en los próximos años un crecimiento de al menos un canal secundario adicional. En este sentido, RTVC requiere la implementación de sistemas de subtítulo DVB que soporten como mínimo (2) canales de televisión digital. En la siguiente gráfica es posible observar la topología de adecuación requerida para la cabecera de TeleIslas:



Encoder closed caption 3G/HD/SD – SDI	1
Distribuidor activo SDI de mínimo dos (2) entradas y cuatro (4) salidas por entrada	1
Distribuidor activo ASI de mínimo dos (2) entrada y tres (3) salidas por entrada	1
Sistema de generación de subtítulos DVB ( <i>closed caption</i> a DVB) de mínimo:	
Dos (2) entradas independientes SDI	1
Una (1) entrada ASI para sincronismo PCR	
Una (1) salida ASI	
Conmutador automático ASI de dos entradas	1
Computador para monitoreo de señales y configuración de equipos	1
Multiplexores ASI	2

## **ASPECTOS GENERALES**

Los sistemas de subtitulación que se suministren e instalen, deben generar las tablas DVB-PSI y las componentes de subtítulos DVB. Así mismo, dichos sistemas deben incluir el software que se requiera para la recuperación o extracción de datos de PCR para sincronismo, y debe permitir dicho sincronismo con marcas PTS y la señalización correspondiente en la tabla PMT.

El Contratista debe suministrar todos los elementos necesarios para la instalación de los equipos objeto del contrato, en Rack. Así mismo, se deben suministrar e instalar fuentes redundantes para la alimentación de los equipos de forma grupal o individualizada., y en todo caso, el Contratista debe mantener un esquema de alimentación redundante 1+1 para cada dispositivo requerido.

Los multiplexores requeridos para el canal regional TeleIslas, deben soportar sistemas de acceso condicional, EPG e interactividad, y se deben contar con las características técnicas tales que permitan su gestión a través de interfaces Ethernet y protocolo SNMP.

Los computadores portátiles requeridos, que se instalarán en cada una de las cabeceras, deben incluir el software de gestión, configuración y monitoreo de los sistemas de subtítulación DVB, y el sistema operativo apto para ello.

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE EQUIPOS

## CHARACTERISTICS TECHNICAL MINIMAS SEGUROS A SUMINISTRAR

#### **Características mínim**

1	Entradas	3G/HD/SD-SDI	
		≥ 2 BNC	
		≥ 1 RJ-45 (IEEE 802.3) para codificación sobre IP	
		≥ 2 RS-232 para sobre interfaz serial	
2	Estándares e interfaces de operación	SMPTE ST 424	
		SMPTE ST 292-1	
		SMPTE ST 259-1	
3	Codificación	CEA-608 y CEA-708 (simultánea)	
4	Salidas	3G/HD-SDI	
		≥ 1 BNC por entrada	
5	General	≥ 1 General Purpose In/Out GPIO	
1	General	Activo (con amplificación)	
		Entradas y salidas ASI y SDI*	
		Indicadores LED por canal	
		Ecualizadores automáticos en entradas	
2	Compatibilidad de Estándares	SMPTE 292M	
		SMPTE 259M	
*El Comité Evaluador verificará que los distribuidores se puedan configurar con entradas y salidas SDI y/o ASI. No obstante, el Contratista deberá realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de estos dispositivos, de acuerdo a los requerimientos establecidos por RTVC en el Anexo No. 2.			
1	General	Ecualizadores automáticos en entradas	
		Entradas y salida ASI	
		Medición de parámetros conforme al estándar ETSI TR 101 290	
		Funcionamiento automático y manual	
		Indicadores de presencia de señal y alarma	
1	Entradas	Ocho (8) ASI BNC - 75 Ohms	
		MPEG-2	
2	Entrada de reloj	10 MHz y 1 PPM	
3	Multiplexación	Tasa de transmisión de TS entre 2 Mbps y 200 Mbps	
		Re-mapeado de PID de forma manual y automática	
4	Salidas	2 x ASI BNC - 75 Ohms	
		MPEG-2	
5	Tasa de transmisión máxima	No menor a 200 Mbps en entradas y salidas	
1	Estándar	ETSI EN 300 743	
2	Entradas	Entradas y salidas SDI, ASI e IP*	

		Soporta formatos de entrada CEA-608 y CEA-708, simultáneamente
3	Lenguajes	Licencia para dos lenguajes (español e inglés)
4	Subtitulación	Formatos de salida DVB (SD & HD); Bitmap y Teletexto
5	General	Software para recuperación de sincronismo (PCR) Administración y gestión a través de interfaz Ethernet

\*El Comité Evaluador verificará que los equipos del sistema de subtitulación se puedan configurar con entradas y salidas SDI y/o ASI y/o IP. No obstante, el **Contratista** deberá realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de estos equipos y elementos, conforme a los requerimientos establecidos por RTVC en el Anexo No. 2.

1	Procesador	Intel® Core™ i5-6300U, 3MB Caché, 3.00 GHz
2	Red Inalámbrica	Integrado 802.11 a/g/n
3	Memoria	Igual o mayor a 4GB de Memoria DDR4 2133MHz
4	Monitor	Pantalla LCD ≥ 14.0" de alta definición (HD) (1366 x 768)
5	Disco duro	Igual o mejor a 500GB SATA, 7200 RPM
6	Interfaces	Mínimo 2 puertos USB 3.0
		HDMI, VGA
		Conector de red (RJ-45)
		Mini puerto Display Port

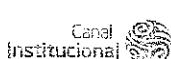
## PRUEBAS DE RECEPCIÓN

Al momento de realizarse la recepción de los equipos suministrados, como mínimo se van a llevar a cabo las siguientes pruebas.

PRUEBAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO	
EQUIPOS INSTALADOS EN RTVC	
TS a Salida de Multiplexor RTVC	Comprobar a la salida del multiplexor que que el transportstream generado contenga todos los servicios correspondientes y que todos ellos tengan activo el PID para subtítulos en la tabla PMT
Visualización de Subtítulos a la salida del multiplexor de RTVC	Decodificando la salida TS del multiplexor de los servicios de RTVC, Canal Capital y Canal 13, verificar que en cada uno de los servicios se puedan visualizar sin inconvenientes los subtítulos.
Verificación de Presencia de subtítulos en señal de RTVC	Al bajar la señal satelital y decodificando la señal T2MI, comprobar que para cada uno de los servicios los subtítulos se encuentran presentes. Igualmente al sintonizar con un decodificador de TDT, cada uno de los servicios de las tres portadoras (RTVC, Canal Capital y Canal 13) se debe comprobar que la visualización de los subtítulos no tenga ningún problema en su lectura, posición, idioma y sea entendible para los televidentes.
Correcto funcionamiento de Encodersclosedcaption en señal de video SD	En un monitor que permita auto - sense de closedcaption, se debe verificar que éste se encuentre presente en la señal de video de salida de cada uno de los encoder adquiridos, éste debe estar de acuerdo con la norma CEA-608
Correcto funcionamiento de Encodersclosedcaption en señal de video HD	En un monitor que permita auto - sense de closedcaption, se debe verificar que éste se encuentre presente en la señal de video de salida de cada uno de los encoder adquiridos, éste debe estar de acuerdo con la norma CEA-708
Correcto funcionamiento Distribuidor Activo SDI	Se debe demostrar que para cada entrada de video, las salidas SDI del distribuidor se encuentren funcionando correctamente.

EQUIPOS INSTALADOS EN CANALES REGIONALES	
RTVC	Señal Colombia



<b>PRUEBAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO</b>	
TS en Salida de Multiplexor Canales Regionales	Comprobar a la salida del multiplexor que el transportstream generado tenga activo el PID correspondiente a subtitulación en la tabla PMT
Visualización de Subtítulos a la salida del multiplexor Canales Regionales	Decodificando la salida TS del multiplexor se debe verificar que el servicio de subtitulación esté presente y sea sincrónico con la señal de video de cada canal regional.
Comprobación de Presencia de subtítulos en señal Canales Regionales	Al bajar la señal satelital y decodificando la señal T2MI, comprobar que para cada uno de los servicios los subtítulos se encuentran presentes. Igualmente al sintonizar con un decodificador de TDT el canal regional en verificación, se debe comprobar que la visualización de los subtítulos no tenga ningún problema en su lectura, posición, idioma y sea entendible para los televidentes.
Correcto funcionamiento Distribuidor Activo SDI	Se debe demostrar que para cada entrada de video, las salidas SDI del distribuidor se encuentren funcionando correctamente.
<b>EQUIPOS INSTALADOS EN TELEISLAS</b>	
Salida de Multiplexor Tele Islas	Comprobar a la salida del multiplexor que el TS generado tenga activo los servicios de audio, video, EPG, y subtitulación con los respectivos PID's de identificación entregados por RTVC.
Visualización de Subtítulos Teleislas	Comprobar a la salida de un decodificador de TDT que en la señal del canal Teleislas, la visualización de los subtítulos no tenga ningún problema en su lectura, posición, idioma y sea entendible para los televidentes.
Verificación de Presencia de subtítulos en la señal de Teleislas	Al bajar la señal satelital y decodificando la señal T2MI, que los subtítulos se encuentran presentes. Igualmente al sintonizar con un decodificador de TDT el canal Teleislas, se debe comprobar que la visualización de los subtítulos no tenga ningún problema en su lectura, posición, idioma y sea entendible para los televidentes.
Correcto funcionamiento del Encoderclosedcaption en señal de video SD	En un monitor que permita auto - sense de closedcaption, se debe verificar que este se encuentre presente en la señal de video de salida del equipo, este debe estar de acuerdo con la norma CEA-608
Correcto funcionamiento del Encoderclosedcaption en señal de video HD	En un monitor que permita auto - sense de closedcaption, se debe verificar que este se encuentre presente en la señal de video de salida del equipo, este debe estar de acuerdo con la norma CEA-708
Correcto funcionamiento Distribuidor Activo SDI	Se debe demostrar que para cada entrada de video, las salidas SDI del distribuidor se encuentren funcionando correctamente.
<b>Pruebas propias del Sistema de Generación de subtítulos DVB</b>	
Correcta operación de Sistema de Generación de subtítulos DVB, en señales SDI de video en SD, que contienen información de closedcaption en la norma CEA-608.	Transportstream generado debe contener el PID en la tabla PMT.
Correcta operación de Sistema de Generación de subtítulos DVB, en señales SDI de video en HD, que contienen información de closedcaption en la norma CEA-708.	Transportstream generado debe contener el PID en la tabla PMT.
Verificación de sincronismo	Al Conectar a la entrada IP o ASI del equipo de subtitulación (según sea el caso) una señal de sincronismo PCR proveniente del mutplexor o cunmutador, la señal en la salida de monitoreo del equipo de subtitulación debe estar sincronizada.

**ANEXO No. 3**  
**"OFERTA ECONÓMICA"**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC.

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 – 33

Referencia: Invitación Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2016

Yo, \_\_\_\_\_, representante legal de (*razón social del Proponente, consorcio o unión temporal*), en su nombre presento propuesta económica en desarrollo del Proceso de Selección de Invitación Abierta N° \_\_\_\_ de 2016, cuyo objeto es “*Contratar el suministro, instalación, integración y puesta en correcto funcionamiento de los equipos y elementos necesarios para la generación de subtítulos DVB para los contenidos digitales de los canales públicos nacionales y regionales*”, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas por RTVC, previstas en las Reglas de Participación, sus Anexos y Adendas, por el siguiente valor:

(Indicar valores en números y letras sin centavos)

- Valor total de la oferta incluido IVA COP\$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS M/CTE).

Notas: En caso de que exista diferencia entre el valor en números y el valor en letras, primará el valor en letras.

Atentamente,

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROONENTE**

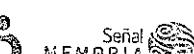
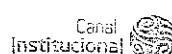
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL									
Nombre:									
CC No.									
DATOS DEL PROONENTE									
Nombre	NIT:								
Dirección									
Ciudad.	Teléfono	Fax							
E-mail:									

**ANEXO No. 4**

**MATRIZ DE RIESGOS**

La valoración y asignación de riesgos de la siguiente matriz se elaboró siguiendo los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente en concordancia con el Documento Conpes 3714 de diciembre de 2011 publicado por el ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ID	IDENTIFICACIÓN				EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN				ASIGNACIÓN			TRATAMIENTO							
	Categoría	Fuente	Eraja	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto cualitativo	Impacto monetario	Valoración	Categoría	RTVC	Contratista	Entregar	Transferir	Aceptar	Reducir probabilidad	Reducir consecuencias	
1	General	Externo	Selección	Operacional	Inexistencia de pluralidad de oferentes	Proceso de contratación desierto	2	5	1	7	alto	X	100%				X	X	Definición de requisitos de los procesos de acuerdo al estudio de mercado. Divulgación del Proceso de Selección en la página Web de la Entidad



IDENTIFICACION			EVALUACION Y CALIFICACION					ASIGNACION			TRATAMIENTO							
No.	Clase	Fuente	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto cualitativo	Impacto Monetario	Vulneración	Categoría	RTVC	Contratista	Evitar	Tratar	Aceptar	Reducir probabilidad	Reducir consecuencia	Tratamiento Control a implementar	
2	Especifico	Interno	Imprecisiones involuntarias en las Reglas de Participación y/o estudios previos y/o anexos	Dificultad en la evaluación. Controversias en la ejecución del contrato	2	2	1	4	bajo	X			X	X				Revisión de insumos necesarios para iniciar el Proceso de Selección (estudios previos, Reglas de Participación y anexos) Desarrollo de Reglas de participación claras y precisas
3	General	Externo	Demora en la presentación de garantías exigidas para el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	1	8	extremo	X		X						Realizar el seguimiento por parte de la Oficina Jurídica de la entrega, dentro del plazo establecido, de las garantías exigidas
4	General	Interno Externo	Demora en la firma del contrato por causas imputables a RTVC	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	1	5	1	6	alto	X			X					Hacer seguimiento al plazo establecido en las Reglas de Participación para cumplir requisitos de legalización del contrato. Realizar seguimiento a los procesos internos para la elaboración del Contrato
5	General	Interno Externo	Demora en la firma del contrato por causas imputables al Adjudicatario	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	1	8	extremo	X			X					Hacer seguimiento al plazo establecido en las Reglas de Participación para cumplir requisitos de legalización del contrato. Realizar requerimientos al Proponente seleccionado desde el momento de la adjudicación
6	General	Externo	No firmar del contrato por parte del Adjudicatario	No se puede ejecutar el objeto contratado	1	5	1	6	alto	X		X						Realizar un nuevo Proceso de Selección. Realizar requerimientos al Proponente seleccionado desde el momento de la adjudicación. Iniciar el proceso de ejecución de la garantía de seriedad de la oferta
7	General	Externo	Incumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del contrato, como el RP y garantías	Retraso en la ejecución del contrato. Generación de incumplimiento	2	5	1	7	alto	X		X						Hacer seguimiento a los requisitos necesarios para la aprobación oportuna del RP y garantías
8	Especifico	Externo	Incumplimiento del plazo de ejecución por causas imputables al Contratista	Retraso en la ejecución del contrato. Generación de incumplimiento	1	4	1	5	medio	X		X						Implementar las acciones de prevención de eventos que puedan dificultar el normal desarrollo del contrato
9	Especifico	Ejecución	Entrega de ingeniería de detalle de la solución, incompleto	Retraso en la ejecución del del contrato	1	2	1	3	bajo	X		X						Realizar la revisión de los diseños requeridos y consultar permanentemente el alcance de la solución
10	Especifico	Ejecución	Limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	Retraso en la ejecución del cronograma	1	2	1	3	bajo	X		X						Contar con planes de prevención para el transporte y acceso
11	Especifico	Ejecución Operacional	Demora en la solicitud, importación y suministro de equipos y elementos	Retraso en la ejecución del proyecto. Generación de incumplimiento	1	4	1	5	medio	X		X						Implementar un adecuado control de adquisición de equipos y elementos teniendo en cuenta el plazo del contrato. Disponer de los recursos necesarios

IDENTIFICACION		EVALUACION Y CALIFICACION		ASIGNACION		TRATAMIENTO									
Nº	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto social	Impacto Monetario	Valoración	RIVC	Contratista	Efecto	Transmitir	Asumir	Reducción de probabilidad	Reducción de severidad	
1 2	General	Especifico	Retraso en el pago a proveedores o empleados	Retraso en la ejecución del proyecto. Generación de incumplimiento	1	4	1	5	X			X		Realizar seguimiento continuo a los pagos a proveedores o empleados	
1 3	General	General	Daño, pérdida o hurto de bienes objeto del contrato, previo a la entrega de los mismos a través del formato de Control de Ingreso de Activos	Retraso en la ejecución del proyecto	1	2	1	3	bajo	medio		X	X	Asegurar los bienes. Asumir los costos adicionales que se generen en razón al daño, pérdida o hurto	
1 4	Externo	Externo	Daños causados a bienes o propiedades de terceros por parte del Contratista	Daño en bienes de RTVC o de terceros. Sobrecostos para el Contratista	1	2	1	3	bajo	bajo		X	X	Reposición de daños causados	
1 5	Ejecución	Ejecución	Ocurrencia de accidentes laborales	Retrasos en el cronograma del proyecto	1	2	1	3			X		X	Implementar la normatividad vigente en materia de seguridad industrial y salud ocupacional	
1 6	Ejecución	Ejecución	Liquidación del Contratista para el cumplimiento del contrato	Parálisis de la ejecución. Generación de incumplimiento	1	5	1	6	alto	alto		X	X	Revisión de la liquidación del Proponente Adjudicatario y Contratista. Iniciación del proceso de multas e incumplimiento	
1 7	Ejecución	Ejecución	Incremento de tarifas, tasas o impuestos	Sobrecostos para el Contratista	1	2	1	3	bajo	bajo			X	Asumir los sobrecostos que se generen por modificación de tarifas, tasas o impuestos	
1 8	Ejecución	Ejecución	Variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera a moneda local	Sobrecostos para el Contratista	1	2	1	3	bajo	bajo	X		X	Asumir los sobrecostos que se generen por modificaciones en las tasas de cambio	
1 9	Ejecución	Ejecución	Demora en el desembolso de los recursos por parte de la ANTV	Retraso en la ejecución del proyecto	1	3	1	4	bajo	X	100%		X	X	Hacer seguimiento a los requisitos de desembolso establecidos por la ANTV
2 0	Ejecución	Ejecución	Demora por parte del Contratista en la entrega de los equipos y/o la instalación de los mismos por causas ajenas a RTVC	Retraso en el cronograma de ejecución del proyecto. Incumplimiento de las obligaciones	1	2	1	3	bajo	bajo	X	100%	X		Implementar acciones de prevención de eventos que puedan dificultar el normal desarrollo del cronograma
2 1	Operacional	Operacional	Dificultades en la puesta en funcionamiento de los equipos, por inconsistencias en las señales de entrada generadas por RTVC y los canales regionales	Retraso en el cronograma de ejecución del proyecto.	1	2	1	3	bajo	X	100%	X	X		Verificar y validar el estado y la condición de las señales de closed caption de RTVC y los canales regionales.

**ANEXO N° 5**  
**FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS**

Yo, \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la \_\_\_\_\_ o de la unión temporal o consorcio denominada \_\_\_\_\_, relaciono mi ofrecimiento para los factores ponderables de acuerdo a la siguientes tablas :

Marque con una "X" el tiempo de garantía adicional que ofrece para los equipos de su propuesta de acuerdo a lo descrito en el presente proceso de Invitación abierta:

Tiempo de garantía Adicional a la Mínima (Hasta 200 puntos)		
ITEM	PUNTAJE	Señale con una X el ofrecimiento que realiza
UN AÑO ADICIONAL	80 puntos	
DOS AÑOS ADICIONALES	200 puntos	

Sistema de Subtitulación DVB que soporte canales adicionales en cabecera de RTVC (Hasta 250 puntos)		
ITEM	PUNTAJE	Señale con una X el ofrecimiento que realiza
UN (1) CANAL ADICIONAL	50 puntos	
DOS (2) CANALES ADICIONALES	130 puntos	
TRES(3) CANALES ADICIONALES	200 puntos	
CUATRO(4) CANALES ADICIONALES	250 puntos	

Sistemas de Subtitulación DVB que soporten un canal adicional en cada una de las cabeceras de los canales regionales (Hasta 150 puntos)		
ITEM	PUNTAJE	Señale con una X en caso de realizar ofrecimiento
Suministro, instalación y puesta en correcto funcionamiento de sistemas de subtítulo DVB que soporten un (1) canal adicional para cada una de las cabeceras de Teleantioquia, Telecaribe, Telecafé, TeleIslas, Telepacífico y TRO	150 puntos	

SOPORTE DE UN LENGUAJE ADICIONAL EN TODOS LOS SISTEMAS DE SUBTITULACIÓN DVB OBJETO DEL CONTRATO (HASTA 50 PUNTOS)		
ITEM	PUNTAJE	Señale con una X en caso de realizar ofrecimiento
Equipos y elementos objeto del contrato para la generación de subtítulos DVB, que soportan un (1) lenguaje adicional	50 puntos	

NOTA: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad en cada categoría, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
-------------------------------

Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	Nit:
Dirección	

**ANEXO N° 6**  
**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Yo, \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la \_\_\_\_\_ o de la unión temporal o consorcio denominada \_\_\_\_\_, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

*El Proponente debe relacionar el país de origen de cada uno de los equipos que se relacionan a continuación, con el fin de establecer el puntaje de apoyo la industria nacional en lo que respecta a bienes:*

EQUIPOS O ELEMENTOS (TABLA BIENES)		PAÍS DE ORIGEN	TRATADO QUE APlica (para acreditar trato nacional)
1	Encoder Closed Caption 3GB/HD/SD - SDI		
2	Distribuidores Activos HD/SD - SDI		
3	Conmutadores Automáticos - ASI		
4	Multiplexores		
5	Sistemas de generación de subtítulos DVB		
6	Computadores portátiles para gestión		

BIENES (hasta 50 Puntos)	PUNTAJE	Señale con una X el ofrecimiento que realiza
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen nacional y/o bienes de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos	
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	25 puntos	
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos	

SERVICIOS (hasta 50 Puntos)	PUNTAJE	Señale con una X el ofrecimiento que realiza
En caso de que el Proponente ofrezca servicios con al menos un 10% de personal de origen nacional y/o de origen extranjero que tengan trato nacional.	50 puntos	
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos	

**ANEXO N° 7**

**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

\_\_\_\_\_, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía Nos. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ expedidas en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, en condición de \_\_\_\_\_ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de \_\_\_\_\_ manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad/empresa ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses o a partir de la fecha de constitución de la sociedad, las obligaciones de su responsabilidad correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en torno a los mismos.



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal Memoria

Bogotá D.C.,

Fecha:

---

**Nombre y Firma**

Representante Legal

Proponente

---

**Nombre y Firma**

Revisor Fiscal

T.P.

**Nota 1:** Para el caso de empresas extranjeras cuya sucursal en Colombia se haya constituido en un tiempo menor a seis (6) meses con respecto a la fecha de presentación de la propuesta, deberán presentar dicha certificación desde la fecha de constitución.

**Nota 2:** La obligación de que trata el presente ordinal no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Así mismo, de acuerdo a Ley 1607 de 2012, las personas que realicen el pago al impuesto CREE y que tienen exoneración de pago de parafiscales (SENA – ICBF) y aportes a salud, no deben presentar este Anexo. Algunas de estas circunstancias deben ser debidamente soportadas por los Proponentes.

**ANEXO No. 8 - ACUERDO DE ASOCIACIÓN**

**UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de \_\_\_\_\_ y representante legal de la misma, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a RTVC, para la celebración del contrato proyectado en caso de resultar adjudicatario, cuyo objeto es: "Contratar el suministro, instalación, integración y puesta en correcto funcionamiento de los equipos y elementos necesarios para la generación de subtítulos DVB para los contenidos digitales de los canales públicos nacionales y regionales", producto de la Invitación Abierta No.\_\_\_\_ de 2016.

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en caso de requerirse.)

**SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

**CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración de la Unión Temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cuatro (4) años más contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. – CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá aprobación escrita previa de la Entidad contratante.

**SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

\_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

CC \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL  
NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

ACEPTO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

CC \_\_\_\_\_

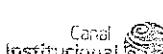
REPRESENTANTE LEGAL

NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

ACEPTO \_\_\_\_\_



NOMBRE	NOMBRE
CC	CC
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
NIT:	NIT:
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN:
TELÉFONO:	TELÉFONO:

### ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de nombre incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural Asociación de dos empresas., legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de Invitación Abierta No.\_\_\_\_ de 2016, cuyo objeto es: "Contratar el suministro, instalación, integración y puesta en correcto funcionamiento de los equipos y elementos necesarios para la generación de subtítulos DVB para los contenidos digitales de los canales públicos nacionales y regionales"; así como las demás actividades para el cumplimiento del objeto del contrato.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de requerirse, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)**

**SEGUNDA. – DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_.

**TERCERA. – DOMICILIO:** El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor \_\_\_\_\_, Identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cuatro (4) años más, contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. FACTURACIÓN. (INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE, A NOMBRE DEL CUAL SE REALIZARÁ LA FACTURACIÓN).**

**SÉPTIMA– CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las demás cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la Entidad (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

**OCTAVA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Asociación en Consorcio, no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

---

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2016.

Acepto: \_\_\_\_\_  
 C.C: \_\_\_\_\_  
 Representante Legal de: \_\_\_\_\_  
 O persona natural del consorcio: \_\_\_\_\_  
 NIT: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Tel: y/o fax: \_\_\_\_\_

#### ANEXO No. 9 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad Proponente), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa del Proponente), en adelante EL Proponente, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que RTVC solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No. XXXXX de 2016;

SEGUNDO: Que EL Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de RTVC para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que el Proponente presenta propuesta a RTVC dentro del proceso de Invitación Abierta No. XXXX de 2016, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

#### COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.

- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de RTVC cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **Proponente**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de RTVC o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a tercera personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. XXXX de 2016.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de RTVC durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de RTVC o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:
  - **Procuraduría General de la Nación**  
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750  
Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>
  - **Fiscalía General de la Nación**  
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.  
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00  
**Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores:** 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72  
**Línea gratuita Denuncias Penales** 018000-91-61-11  
(571) 414-91-37  
Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de (2016).

#### ANEXO No. 10 –CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS

#### CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El **Proponente** debe sustentar claramente las características técnicas de los equipos y elementos solicitados que así lo especifiquen, con manuales, catálogos o certificaciones del fabricante, de tal forma que RTVC pueda realizar la verificación y constatar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente Anexo. En el caso que una característica de obligatorio cumplimiento figure como una opción en los manuales, catálogos o certificaciones del fabricante que sean aportados con la propuesta, se entenderá que el **Proponente** acepta la inclusión de ésta. Si con la documentación aportada en la oferta, el

Comité Evaluador concluye que no se da cumplimiento a una o más características mínimas, éste concluirá que la propuesta NO CUMPLE técnicamente.

El presente Anexo es requerido netamente para la evaluación de las Propuestas y constituye los ofrecimientos que son exigibles de acuerdo con el Anexo No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en el mismo, y a las cuales se compromete a cumplir el Contratista con la suscripción del Anexo No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN.

### **NOTAS**

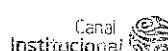
En caso de que no se diligencien los campos correspondientes a "Marca", "Modelo" o "Referencia" de los equipos y elementos que incluyen características que se deben soportar para la evaluación de las propuestas RTVC procederá a verificar el cumplimiento con base en la documentación aportada.

Con base en la información de "Marca", "Modelo" y "Referencia" que se indique en las ofertas, RTVC podrá realizar requerimientos al Proponente o consultar directamente en la página Web de los fabricantes para verificar o reafirmar el cumplimiento de una o mas características técnicas. Esta verificación NO se considera un mejoramiento de la oferta, toda vez que el Proponente indica taxativamente la "Marca", "Modelo" y "Referencia" de los equipos o elementos ofertados, los cuales no podrán ser reemplazados bajo ninguna circunstancia durante el trámite de la evaluación de las propuestas y ejecución del contrato.

**NOTA:** Señor proponente, se solicita sean diligenciados únicamente los campos sombreados con color verde ■■■■■, los cuales están relacionados con la Marca, Modelo y Referencia de los equipos o elementos, y Foliosen la Propuesta en los cuales se sustentan las características que requieren ser soportadas para la evaluación de las ofertas.

		Marca	
		Modelo	
		Referencia	
1	Entradas	3G/HD/SD-SDI	
		≥ 2 BNC	
		≥ 1 RJ-45 (IEEE 802.3) para codificación sobre IP	
		≥ 2 RS-232 para sobre interfaz serial	
2	Estándares e interfaces de operación	SMPTE ST 424	
		SMPTE ST 292-1	
		SMPTE ST 259-1	
3	Codificación	CEA-608 y CEA-708 (simultánea)	
4	Salidas	3G/HD-SDI	
		≥ 1 BNC por entrada	
5	General	≥ 1 General Purpose In/Out GPIO	

■■■■■	Marca	
■■■■■	Modelo de distribuidor para RTVC	



		<b>Referencia de distribuidor para RTVC</b>	
		<b>Modelo de distribuidor para canales regionales</b>	
		<b>Referencia de distribuidor para canales regionales</b>	
1	General	Activo (con amplificación)	
		Entradas y salidas ASI y SDI*	
		Indicadores LED por canal	
		Ecualizadores automáticos en entradas	
2	Compatibilidad de Estándares	SMPTE 292M	
		SMPTE 259M	

\*El Comité Evaluador verificará que los distribuidores se puedan configurar con entradas y salidas SDI y/o ASI. No obstante, el **Contratista** deberá realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de estos dispositivos, de acuerdo a los requerimientos establecidos por RTVC en el Anexo No. 2.

		<b>Marca</b>	
		<b>Modelo</b>	
		<b>Referencia</b>	
1	General	Ecualizadores automáticos en entradas	
		Entradas y salida ASI	
		Medición de parámetros conforme al estándar ETSI TR 101 290	
		Funcionamiento automático y manual	
		Indicadores de presencia de señal y alarma	

		<b>Marca</b>	
		<b>Modelo</b>	
		<b>Referencia</b>	
1	Entradas	Ocho (8) ASI BNC - 75 Ohms	
		MPEG-2	
2	Entrada de reloj	10 MHz y 1 PPM	
3	Multiplexación	Tasa de transmisión de TS entre 2 Mbps y 200 Mbps	
		Re-mapeado de PID de forma manual y automática	
4	Salidas	2 x ASI BNC - 75Ohms	
		MPEG-2	
5	Tasa de transmisión máxima	No menor a 200 Mbps en entradas y salidas	

		<b>Marca</b>	
		<b>Modelo del sistema de subtítulación para RTVC</b>	
		<b>Referencia del sistema de subtítulación para RTVC</b>	
		<b>Modelo del sistema de subtítulación para canales regionales</b>	
		<b>Referencia del sistema de subtítulación para canales regionales</b>	
1	Estándar	ETSI EN 300 743	
2	Entradas	Entradas y salidas SDI, ASI e IP*	
		Soporta formatos de entrada CEA-608 y CEA-708, simultáneamente	
3	Lenguajes	Licencia para dos lenguajes (español e inglés)	
4	Subtitulación	Formatos de salida DVB (SD & HD): Bitmap y Teletexto	
5	General	Software para recuperación de sincronismo (PCR)	
		Administración y gestión a través de interfaz Ethernet	

\*El Comité Evaluador verificará que los equipos del sistema de subtítulación se puedan configurar con entradas y salidas SDI y/o ASI y/o IP. No obstante, el **Contratista** deberá realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de estos equipos y elementos, conforme a los requerimientos establecidos por RTVC en el Anexo No. 2.

		Marca	
		Modelo	
		Referencia	
1	Procesador	Intel® Core™ i5-6300U, 3MB Caché, 3.00 GHz	
2	Red Inalámbrica	Integrado 802.11 a/g/n	
3	Memoria	Igual o mayor a 4GB de Memoria DDR4 2133MHz	
4	Monitor	Pantalla LCD ≥ 14.0" de alta definición (HD) (1366 x 768)	
5	Disco duro	Igual o mejor a 500GB SATA, 7200 RPM	
6	Interfaces	Mínimo 2 puertos USB 3.0	
		HDMI, VGA	
		Conector de red (RJ-45)	

## ANEXO No. 11

### PACTO DE TRANSPARENCIA

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante **EL PROONENTE**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

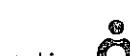
PRIMERO: Que RTVC solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No. de 2016;

SEGUNDO: Que EL PROONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de RTVC para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que EL PROONENTE presenta propuesta a RTVC dentro del proceso de Invitación Abierta No. de 2016, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

#### COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ü No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ü No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ü Denunciar o informar a la administración de RTVC cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ü Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del PROONENTE, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ü No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de RTVC o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. de 2016.
- ü No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de RTVC durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.



INVITACION CERRADA No. 07 DE 2016

- ü Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de RTVC o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ü Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ü Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

**o Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.  
 Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750  
 Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
 Página WEB:<http://www.procuraduria.gov.co>

**o Fiscalía General de la Nación**

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.  
 Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00  
**Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores:** 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72  
**Línea gratuita Denuncias Penales** 018000-91-61-11  
 (571) 414-91-37  
 Página WEB:<http://www.fiscalia.gov.co>

**o Contraloría General de la República**

Carrera 9 No 12C -10  
 Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46  
 PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Pacto de Transparencia en la ciudad de Bogotá los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016

Atentamente,

**FIRMA**

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre:

CC No.

**DATOS DEL PROPOSITOR**

Nombre

Nit:

Dirección

Ciudad.

Teléfono

Fax

  
**JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,**  
 Subgerente de Soporte Corporativo

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Gestión – Procesos de Selección

Claudia Milena Fernández Rodríguez/Coordinadora Área de Presupuesto

Luis Alfonso Vargas amado / Director de Tecnologías Convergentes (E)

Jairo Contreras Ingeniero / Ingeniero Dirección de Tecnologías Convergentes

Abg. Andrea Moreno– Dirección de Tecnologías Convergentes

Consolidó: Paola Vela Montañez / Profesional Universitario Procesos de Selección